ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTES Núm. 15000912023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACÁ Y COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA identificada con NIT 826.000.831.

1. **CONSIDERACIONES**
2. **CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA**

1. CONSIDERACIONES

1. Que el 23/01/2023 se suscribió el contrato de aportes núm. **15000912023** por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE $681.458.211,** cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre." *Y cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día* 23/01/2023.
2. Que la Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de aportes señala ""*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*"
3. Que por solicitud del supervisor del contrato, a la fecha, se han suscrito las siguientes modificaciones:

FECHA DE MODIFICACION	MODIFICACION REALIZADA	VALOR
30/05/2023	ACTA DE MODIFICACION Y ADICION	$ 53.540.451
14/08/2023	ACTA DE MODIFICACION Y DISMINUCION	$ 10.812.379

QUEDANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE **$724.186.283**

4. *Mediante correo electrónico remitido por la Dirección de Primera Infancia, el día 04/09/2023, se socializa el memorando número 20231600000110133 de 25/08/2023, mediante el cual se imparten directrices para llevar a cabo la adición, modificación y prorroga de contratos de aporte en los servicios de primera infancia, cuyo asunto es "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."*

5. La Subdirección de Operaciones de la Atención de la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha 06/10/2023 emite validación de la matriz correspondiente, cuyo asunto es: "Alcance N0. 1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional BOYACÁ - Para 57 Contratos de Fecha 06/10/2023"

6. Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF

la Dirección de Primera infancia de la Sede Nacional, emite aval para dar trámite al proceso de contratación.

7. Que, mediante memorando del mes de octubre de 2023, y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas desde la Sede Nacional, el supervisor(a) del contrato de aporte referido, emite solicitud de justificación para modificación del contrato mediante la cual solicita adición de recursos, modificación y prorroga." del contrato de aporte, así:

   a) Los recursos a adicionar corresponden a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $131.501.218** distribuidos así:

   i) **Aportes ICBF** por un valor de $125.239.255, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	VALOR ADICION APORTE ICBF NOV - DIC	VALOR INEJECUCIONES (-)	TOTAL ADICIÓN ADICIÓN APORTE ICBF 2023 (=)
SOGAMOSO	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	180	$ 130.579.920	$ 5.340.665	$ 125.239.255
TOTAL			**180**	**$ 130.579.920**	**$ 5.340.665**	**$ 125.239.255**

   ii) Aporte EAS por valor de $6.261.963, distribuidos así:

   1. La suma de **$ 3.757.178**valor de Contrapartida.
   2. La suma de **$ 2.504.785**correspondiente al valor técnico agregado.

Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato quedará en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE $ 855.687.501**

   b) Se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, del contrato de aporte, en el sentido de **INCLUIR el Sexto (06)** desembolso para el pago de los meses de Noviembre y Diciembre 2023.

   El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	BIMESTRAL	$ 125.239.255

   Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago serían los siguientes:

   (iv.) Para el sexto desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente

en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

Se requiere modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, adicionando el **literal d.)** el cual quedara de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (...)

d. Para el sexto desembolso se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un (1) mes de atención más la fracción de mes pactada en esta adición, mas el costo cupo mes de la fase de alistamiento final o cierre, por 0.5, por el número de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica .

c) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31/12/2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

d) Como consecuencia de la **ADICIÓN y MODIFICACION**, se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, así:

"CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE $855.687.501** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$814.425.602**como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR TOTAL APORTE ICBF
SOGAMOSO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	SEMILLAS DEL SABER	180	$ 814.425.602
TOTAL			180	$ 814.425.602

2. La suma de **$ 41.261.899**como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 24.757.140**
ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 16.504.759**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

8. Que en el mes de **octubre de 2023** el comité de contratación regional emitió concepto favorable sobre la celebración de las adiciones de los contratos de aportes.

9. Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes

CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONESE la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $131.501.218**, distribuidos así:

i) **Aportes ICBF** por un valor de **$ 125.239.255**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	VALOR ADICION APORTE ICBF NOV - DIC	VALOR INEJECUCIONES (-)	TOTAL ADICIÓN ADICIÓN APORTE ICBF 2023 (=)

SOGAMOSO	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	180	$ 130.579.920	$ 5.340.665	$ 125.239.255
TOTAL			180	$ 130.579.920	$ 5.340.665	$ 125.239.255

ii) Aporte EAS por valor de $ 6.261.963, distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.757.178** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.504.785** correspondiente al valor técnico agregado.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, del contrato de aporte, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el **31/12/2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA- MODIFICAR CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." Del contrato de aporte, incluyendo el sexto Desembolso; los requisitos correspondientes para la aprobación del pago y el literal d. del Parágrafo primero, así:

i.) **INCLUIR el Sexto (06)** desembolso y los requisitos correspondientes para el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2023 así:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	BIMESTRAL	$ 125.239.255

ii.) Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago serían los siguientes:

(iv.) Para el sexto desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en

el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

iii.) Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, adicionando el **literal d.)** el cual quedara de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:

d. Para el sexto desembolso se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un (1) mes de atención más la fracción de mes pactada en esta adición, mas el costo cupo mes de la fase de alistamiento final o cierre, por 0.5, por el número de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica .

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICAR la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, Se deberá modificar el documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, así:

"CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE $855.687.501** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$ 814.425.602**como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

   Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR TOTAL APORTE ICBF
SOGAMOSO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	SEMILLAS DEL SABER	180	$ 814.425.602
TOTAL			180	$ 814.425.602

2. La suma de **$ 41.261.899** como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 24.757.140**
ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 16.504.759**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA -GARANTIAS: La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente acta y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aportes núm. **15000912023**, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Aprobó y Control De Legalidad: Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa-Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Fanny Andrea Lopez Castillo - Abogada Contratista- Dirección Regional
Proyectó: Gissell Katherina Ortiz Hernandez. Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF- Regional Boyacá
Juliana Fernanda Bautista- Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF- Regional Boyacá

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR OFICINA

19 OCT. 2023

MEMORANDO

Radicado No: 20233600300096813

Para: BLANCA JACQUELINE SEPULVEDA FIGUEROA
Coordinador Grupo Financiero – ICBF Regional Boyacá

Asunto: DOCUMENTACION ADICION Y PRORROGA CONTRATO 15000912023

Fecha: 2023-10-19

Cordial saludo

De la manera más atenta, y para los fines pertinentes, se envían los documentos para la modificación del contrato 15000912023 Centro Zonal Sogamoso:

- Justificación
- PACCO
- CDP
- Memorando 20231600000110133 de fecha 25/08/2023.
- Correo validación financiera de 06/10/2023.
- Acta de Comité de Contratación.
- Memorando aval y aprobaciones.
- Aceptación de la modificación contractual (Acta de acuerdo)
- Flujo de pagos
- Programación Servicios Integrales Vigencia 2023
- Antecedentes Actualizados- Procuraduría Y Contraloría (Representante Legal Y Persona Jurídica), Antecedentes Judiciales (Representante Legal), Medidas Correctivas (Representante Legal), Autorización - Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (Representante Legal)
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición vigente acorde a la radicación de los documentos en el centro zonal o su equivalente
- Certificación actualizada emitida por el representante legal donde consta que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales o del revisor fiscal (cuando aplique) (c.c. - tarjeta profesional - antecedentes de la profesión de contador) donde

conste que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
- Rut

Atentamente,

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
Coordinadora ICBF C.Z. Sogamoso
Anexo: (56) Folios
Aprobó: Magda Rocio Morantes Hernandez– Coordinadora ICBF C.Z. Sogamoso
Revisó: Magda Rocio Morantes Hernandez– Coordinadora ICBF C.Z. Sogamoso
Proyectó: Claudia Helena Pinzón -Contratista CZ Sogamoso

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	15000912023
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA** **NIT 826.000.831-0**
SUPERVISOR	**MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ, Profesional Univeritario**, Codigo 2044- Grado 08, encargada de las funciones de Coordinadora del Centro Zonal Sogamoso.
VALOR INICIAL	El valor del contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($681.458.211)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 649.007.820)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. La suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 32.450.391)**, como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera: i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 19.470.235** ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 12.980.156** **PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>SERVICIO</th><th>CUPOS</th><th>FASE PREPARATORIA</th><th>VALOR ATENCIÓN</th><th>TOTAL APORTE ICBF</th></tr>
<tr><td>SOGAMOSO</td><td>CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL</td><td>180</td><td>$13.499.540</td><td>$635.508.180</td><td>$ 649.007.820</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>180</td><td>$13.499.540</td><td>$635.508.180</td><td>$649.007.820</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>23/01/2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)</td><td>23/01/2023 - (acta de inicio)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de octubre de 2023</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>42823 DE 18/01/2023</td></tr>
<tr><td>RP</td><td>45923 DE 23/01/2023</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u></td></tr>
<tr><td>ADICIONES</td><td>Modificación del 30 de mayo de 2023, mediante la cual se adicionó el valor total del contrato en la suma de $53.540.451 aporte ICBF, desagregados en aporte ICBF $50.990.906 y aporte EAS $2.549.545.</td></tr>
<tr><td>PRORROGAS</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓNES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>Acta de Modificación de fecha 14-08-2023, mediante la cual se disminuyó la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE $10.812.379, quedando el valor final del contrato en la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE $724.186.283, desagregado en aporte ICBF $689.186.347 y aporte EAS $34.999.936.</td></tr>
</table>

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIONAR	Los recursos a adicionar corresponden a la suma de CIENTO **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE $131.501.218** distribuidos así: i) **Aportes ICBF** por un valor de **$125.239.255** según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	VALOR ADICION APORTE ICBF NOV - DIC	VALOR INEJECUCIONES (-)	TOTAL ADICIÓN APORTE ICBF 2023 (=)
SOGAMOSO	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	180	$ 130.579.920	$ 5.340.665	$ 125.239.255
TOTAL			**180**	**$ 130.579.920**	**$ 5.340.665**	**$ 125.239.255**

ii) **Aporte EAS por valor de $ 6.261.963** distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.757.178** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.504.785** correspondiente al valor técnico agregado.

Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato quedará en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE $855.687.501**

CDP	CDP 42823 de 2023 con fecha de operación 14/10/2023.
FORMA DE PAGO	Se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, en el sentido de **INCLUIR el Sexto (06)** desembolso para el pago de los meses de noviembre y diciembre 2023. El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	BIMESTRAL	$ 125.239.255

Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago serían los siguientes:

(iv.) **Para el sexto desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos

	de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. Se requiere modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, adicionando el **literal d.)** el cual quedara de la siguiente manera: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (...) **d.** Para el **sexto desembolso** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un (1) mes de atención más la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo cupo mes de la fase de alistamiento final o cierre, por 0.5, por el número de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/12/2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

OTRA MODIFICACIÓN

Como consecuencia de la ADICIÓN Y PRORROGA, se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, así:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($855.687.501)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 814.425.602)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR TOTAL APORTE ICBF
SOGAMOSO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	SEMILLAS DEL SABER	180	$ 814.425.602
TOTAL			**180**	**$ 814.425.602**

2. La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 41.261.899)**, como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 24.757.140**

ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 16.504.759**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

(...)

Modifíquese la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, incluyendo el sexto Desembolso; los requisitos correspondientes para la aprobación del pago y el literal d. del Parágrafo primero de conformidad con lo señalado en el ítem Forma de pago.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

La "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS", G6.ABS Versión 3, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, *"(...)El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."*asi mismo el *"PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS Versión 4 del 10/08/2022* en su numeral 4. Descripción de actividades, Actividad 1, establece como responsabilidad del Supervisor del contrato: Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato.

Que el 23/01/2023 se celebró contrato de aporte No. **15000912023**, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF Regional Boyacá y la COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA.

Mediante correo electrónico remitido por la Dirección de Primera Infancia, el día 04/09/2023, se socializa el memorando número 20231600000110133 de 25/08/2023, mediante el cual se imparten directrices para llevar a cabo la adición, modificación y prorroga de contratos de aporte en los servicios de primera infancia, cuyo asunto es "*Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.*" y refiere de manera general, lo siguiente:

" (...)

Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el ***31 de diciembre de 2023.***
(...)
2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE.

2.1 Consideraciones de orden financiero: *Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de la matriz de adiciones, según aplique, la cual será remitida por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, y obrará como documento base del trámite contractual determinando las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico. (...)*

(...) ***2.5****. Con relación a los trámites contractuales según los numerales 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, y 4.4, Celebración de contratos de aporte de forma directa del Manual de Contratación del ICBF*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

vigente, los cuales para el caso que nos ocupa deberán surtirse ante la Dirección de Primera Infancia, se implementará un mecanismo administrativo simplificado para tramitar conjuntamente estas solicitudes por cada regional, mecanismo que se describirá y delimitará mediante memorando de orientaciones que emitirá la Dirección de Primera Infancia para otorgar las respectivas autorizaciones, avales y /o conceptos técnicos según corresponda a cada contrato.

2.6. *Para el caso de los contratos de aporte objeto de adición, siempre y cuando requieran recursos que deban ser objeto de traslado presupuestal desde la Sede Nacional, con relación a la forma de desembolso de los recursos del ICBF, y lo contenido en la cláusula del Valor del contrato y forma de pago, en la modificación contractual por concepto de adición y prórroga. (…)*
(i.) Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, cuyo plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de diciembre de 2023, se sugiere incluir: un (1) desembolso.

Igualmente, dentro de la modificación del contenido obligacional de los contratos de aporte se deberá modificar el PARÁGRAFO PRIMERO, de la precitada cláusula del Valor del contrato y forma de pago, incluyendo el cálculo del desembolso adicionado (según la numeración que corresponda), (…) dependiendo de cada servicio, según lo contenido dentro del objeto contractual: (…)

Así las cosas, la Subdirección de Operaciones de la Atención de la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha **06/10/2023** emite validación de la matriz correspondiente, cuyo asunto es: "Alcance N0. 1 validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional BOYACÁ - Para 57 Contratos de Fecha 06/10/2023"

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz y adecuada, y a fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, es necesaria la suscripción de la presente adición, modificación y prorroga al contrato de aporte referenciado.

Acorde a las consideraciones expuestas, y con el fin de garantizar el desembolso de los recursos objeto de adición y prorrogar el contrato de aporte, se requiere modificar la **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** y **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." de conformidad con lo señalado en los ítems **VALOR ADICIONAR, FORMA DE PAGO, PRORROGA y OTRA MODIFICACIÓN** del acápite denominado ***INFORMACION DE LA SOLICITUD,*** del presente documento.
Así mismo, en Cumplimiento del memorando número 20231600000110133 de 25/08/2023 y efectuado el análisis de la ejecución del contrato No. 15000912023, se evidencia que existen recursos por inejecuciones por valor de $ 5.340.665 los cuáles serán reinvertidos en la presente modificación contractual.

El Comité de Contratación de la Regional Boyacá, en sesión de **octubre de 2023** conceptuó favorablemente para la continuidad con el proceso de adición y modificación a los contratos de aporte de los servicios Integrales de la Regional Boyacá.

La Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, emite aval y aprobación de acuerdo con los numerales 1.5.2., (aplica según cada proceso de adición) contenidos en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

La adición al presente contrato de aporte no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto de acuerdo al tenor del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que manifiesta que, *"PARÁGRAFO. Los contratos no podrán*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF

ANEXOS	✓ PACCO ✓ CDP ✓ Memorando 20231600000110133 de fecha 25/08/2023. ✓ Correo validación financiera de 06/10/2023. ✓ Acta de Comité de Contratación. ✓ Memorando aval y aprobaciones. ✓ Aceptación de la modificación contractual (Acta de acuerdo) ✓ Flujo de pagos ✓ Programación Servicios Integrales Vigencia 2023 ✓ Antecedentes Actualizados- Procuraduría Y Contraloría (Representante Legal Y Persona Jurídica), Antecedentes Judiciales (Representante Legal), Medidas Correctivas (Representante Legal), Autorización - Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (Representante Legal) ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición vigente acorde a la radicación de los documentos en el centro zonal o su equivalente ✓ Certificación actualizada emitida por el representante legal donde consta que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales o del revisor fiscal (cuando aplique) (c.c. - tarjeta profesional - antecedentes de la profesión de contador) donde conste que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales. ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía Representante Legal. ✓ Rut

FIRMA LA SOLICITUD

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
Coordinadora Centro Zonal SOGAMOSO
Profesional universitario código 2044 grado 08
Supervisora contrato

Aprobó: Magda Rocio Morantes Hernández, Coordinadora ICBF Centro Zonal Sogamoso.
Revisó: Magda Rocio Morantes Hernández, Coordinadora ICBF Centro Zonal Sogamoso
Proyectó: Claudia Helena Pinzon Mancera Contratista Centro Zonal Sogamoso.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**58CF9EB5-C509-411A-9A58-59F538DB67FE**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	14/10/2023 8:04 a. m.
Consecutivo:	2867	Regional:	REGIONAL BOYACA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$814.425.602,00
Valor contratado:			$689.186.347,00
Deducciones aplicadas al contrato			-$10.812.379,00
Saldo programado a contratar:			$125.239.255,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$699.998.726,00	$699.998.726,00	$0,00
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	-$10.812.379,00	-$10.812.379,00	$0,00

Generada por: jenny.martinezg

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$125.239.255,00	$0,00	$125.239.255,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: sábado, 14 de octubre de 2023

Generada por: jenny.martinezg

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjachapar	JOSE ARMANDO CHAPARRO GIL
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ
Fecha y Hora Sistema	2023-10-14-11:03 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42823	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	649.007.820,00	Valor Total Operaciones:	165.417.782,00		Valor Actual.:	814.425.602,00	Saldo x Comprometer:	125.239.255,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42823	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1300-16-0-4102007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-08-30		-10.812.379,00			
2023-05-15	649.007.820,00	50.990.906,00			
Total:	649.007.820,00	40.178.527,00	689.186.347,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1300-16-0-4102007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	Propios	27	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-10-14	0,00	125.239.255,00			
Total:	0,00	125.239.255,00	125.239.255,00	125.239.255,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Firma Responsable

CTO 091 C2 SOPAMOSO

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000110133

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

Fecha: 2023-08-25

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales, mediante el presente documento se brindan las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, lo anterior, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad.

Por consiguiente, sin perjuicio de las orientaciones contenidas en el presente documento, se aclara que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de **emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos**, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, por ende, se deberá garantizar la conservación aritmética de las condiciones contractuales de cada relación negocial. **En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con buen desempeño y cabal cumplimiento del contenido obligacional de los contratos o convenios, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.**

Por este motivo, se tienen diferentes conceptos para el trámite de modificaciones contractuales, a saber:

- Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del **1 de noviembre de 2023,** se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

    - Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023.**
    - Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de enero de 2024,** de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez

se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.

- Igualmente, según la modificación de los *Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF*, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia"*, en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

  Expuesto lo anterior, los diversos conceptos de adición, contenidos en la Resolución 05715 de 2023 de la Dirección General, son:

  - Adición de los contratos de aporte y convenios que se encuentran en ejecución y contemplan la prestación de los de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB Agrupados, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI, y, Jardines Sociales, según el acta suscrita el 11 de febrero de 2023 entre la Subdirección General del ICBF y una organización de naturaleza sindical de madres comunitarias, en donde sin distinción de la jurisdicción del Centro Zonal, se procederá a modificar la clasificación de la canasta pasándola a costos del "tipo B" incorporados en el precitado acto administrativo.
    Igualmente, se sugiere tener en cuenta la nota descrita en los diversos puntos de las canastas de los servicios, donde se señala *"**Nota:** Este tipo de canasta se aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 en el marco de la ejecución de los contratos de aporte"*, por ende, se recomienda adelantar las actuaciones respectivas con la mayor celeridad aplicando dentro de las modificaciones conforme a los términos de ejecución del contrato y los desembolsos faltantes para el cierre de la vigencia 2023.
  - Adición de los contratos de aporte, suscritos por la Dirección Regional Cauca del ICBF, que contemplan la prestación del servicio de la Modalidad Propia e Intercultural en los Centros Zonales Indígena y Norte, según el espacio de diálogo y concertación adelantado por la Subdirectora General del ICBF a través de una *"Mesa de concertación"* realizada el 23 de febrero de 2023, con los representantes y/o autoridades de los Resguardos Indígenas de Guambia y Piscitau.
    Lo anterior, según la propuesta presentada por dichas organizaciones étnicas que posee autonomía alimentaria propia y, con ello, la trasformación de productos se realiza según los contextos dispersos del territorio, aunado al hecho de que los gastos operativos, de dotación y material pedagógico, deben estar acorde con su pedagogía, orientada al fortalecimiento de sus tejidos, conforme las dinámicas del contexto, ubicación geográfica y las necesidades de

las niñas y los niños que pertenecen a estas comunidades étnicas, situaciones que en todo caso corresponderá analizar a los supervisores de los contratos respectivamente.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE.

2.1. Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de la matriz de adiciones, *según aplique,* la cual será remitida por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, y obrará como documento base del trámite contractual determinando las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, se solicita a las direcciones regionales adelantar dicho ejercicio de diligenciamiento de la matriz de contratación antes del **5 de septiembre de 2023**, en el cual trae consigo un ejercicio de identificación de aquellos recursos no ejecutados (contrato por contrato) por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos, *si a ello hubiere lugar.*

Con la anterior información, el(la) Director(a) Regional debe enviar a través de correo electrónico a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia a más el **5 de septiembre de 2023.** la matriz de contratación debidamente diligenciada que dé cuenta al estado y avance de ejecución contractual de cada contrato, de allí que, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, las direcciones regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Es importante mencionar que con esta información se busca cubrir los diversos conceptos de adición orientados a través del presente memorando, y con ello garantizar la continuidad de la atención dirigida a la Primera Infancia en el territorio nacional para los meses de noviembre y diciembre de la actual vigencia, y por lo que se refiere a la ejecución de los recursos, evitar la constitución de reservas inducidas, las cuales han sido ya cuestionadas por los entes de control.

Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)"*, y

dentro del literal c), de las *consideraciones especiales,* se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"*, por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, otorgará el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar, referente a: **1.** La pre validación, donde se revisa la información en SIIF NACIÓN, y que los valores por adicionar sean coherentes con los *Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2023*, y **2.** El valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en salarios mínimos legales mensuales, atendiendo así los límites establecidos por la Ley[1], sin embargo, **es responsabilidad de cada regional revisar los contratos de aporte objeto de modificación y soportes de la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo**[2]; así mismo, se alertará los diversos numerales, como 1.5.2, *si a ello hubiere lugar*, donde se requieran adelantar trámites contractuales[3].

Es de anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible so pena de advertir sobre las responsabilidades derivadas de la ordenación del gasto regional.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las direcciones regionales, durante el proceso contractual, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, donde las regionales con relación a sus actuaciones deberán tutelar dichos procesos según los principios de transparencia, economía y responsabilidad, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones

---

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40°**, *"Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

[2] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)".*

[3] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la **atención integral a la Primera Infancia.**

contractuales a los contratos de aporte y/o convenios, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según el Manual de Contratación, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios, en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento Elaboración de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS, versión 4), las Direcciones Regionales a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederán a la elaboración de los documentos contractuales respectivos, y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

2.4. Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórroga conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el *Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales*, (P10.ABS, versión 4).

2.5. Con relación a los trámites contractuales según los numerales 1.5.2, *Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales*, y 4.4, *Celebración de contratos de aporte de forma directa* del Manual de Contratación del ICBF vigente, los cuales para el caso que nos ocupa deberán surtirse ante la Dirección de Primera Infancia, se implementará un mecanismo administrativo simplificado para tramitar conjuntamente estas solicitudes por cada regional, mecanismo que se describirá y delimitará mediante memorando de orientaciones que emitirá la Dirección de Primera Infancia para otorgar las respectivas autorizaciones, avales y /o conceptos técnicos según corresponda a cada contrato.

2.6. Para el caso de los contratos de aporte **objeto de adición**, siempre y cuando requieran recursos que deban ser objeto de traslado presupuestal desde la Sede Nacional,[4], con relación a la forma de desembolso de los recursos del ICBF, y lo contenido en la cláusula del *Valor del contrato y forma de pago*, en la modificación contractual por concepto de adición y prórroga,

(i.) Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, cuyo plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023, se sugiere incluir: un (1) desembolso.**

(ii.) Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- respecto a los servicios de, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, en la medida en que el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de enero de 2024,** se recomienda la inclusión de dos (2) desembolsos, uno para el cierre de la vigencia 2023, y uno para el mes de enero de 2024. Acerca de la numeración será continua al último desembolso pactado en los contratos que se encuentran en ejecución, cuyos requisitos para la aprobación del pago serían los siguientes:

Desembolso (...) (según la numeración subsiguiente al último desembolso en los contratos que se encuentran en ejecución): a) *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de*

[4] ***Nota:*** De acuerdo con lo mencionado en el numeral 2.1 *"Consideraciones de orden financiero"*, del presente memorando, dependiendo del resultado del análisis y cálculos de los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que se evidencien en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, en el caso de que con estos recursos se apalanque en su totalidad este proceso de modificaciones contractuales no será necesario el ajuste de la cláusula del Valor del contrato y forma de pago. Sin embargo, conforme a lo antes planteado si deberá ajustarse la cláusula referente al Plazo de ejecución.

materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad.* ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano.* ***l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.*

Igualmente, dentro de la modificación del contenido obligacional de los contratos de aporte se deberá modificar el PARÁGRAFO PRIMERO, de la precitada cláusula del *Valor del contrato y forma de pago*, incluyendo el cálculo del desembolso adicionado (según la numeración que corresponda), el cual quedaría en los siguientes términos, dependiendo de cada servicio, según lo contenido dentro del objeto contractual:

- **Opción 1, según el objeto contractual, si contiene todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera Infancia, ya sea de forma individual o a través de contratos mixtos, excepto para el caso de servicios de Hogares Infantiles -HI, de la Modalidad Institucional,**

  PARÁGRAFO PRIMERO. *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (...)* ***Para el (...) desembolso (según el número de desembolso que corresponda):*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.*

  Nota: Se sugiere a las direcciones regionales tener presente que, para el caso de algunos servicios, donde el plazo de ejecución de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, los desembolsos por incluir en el texto contractual son dos (2) más.

- **Opción 2, según el objeto contractual, si contiene el servicio de Hogares Infantiles – HI, ya sea de forma individual o a través de contratos mixtos que lo contemplen.**

  PARÁGRAFO PRIMERO. *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (...)* ***Para el (...) desembolso (según el número de desembolso que corresponda):*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por la fracción de mes pactada en esta adición cuando aplique.*

2.7. Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las *Acciones de seguimiento y control Jurídico*, tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista/conveniente, con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019[5], así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello *las Acciones de seguimiento y control administrativo*, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

2.8. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *"Restablecimiento o ampliación de la garantía"*, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente, por lo que será una responsabilidad de la regional a través de su supervisor, verificar que el contratista amplíe los términos y coberturas de la garantía de todo contrato que sea objeto de adición y/o prórroga.

En aplicación del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recuerda la utilización de la plataforma **SECOP II** para adelantar el proceso contractual, de allí que, las Direcciones Regionales del ICBF deberán utilizar dicha plataforma transaccional para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, las Direcciones Regionales del ICBF deberán observar integralmente la normatividad especial vigente aplicable a la gestión contractual del ICBF, las disposiciones del Manual de Contratación, así como las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

[5] Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

Después de las consideraciones anteriores, se solicita a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual; para estos efectos se reitera que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICB. De presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF.

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla - Subdirectora General
María del Rosario Blanco Ocampo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Milton Forero Melo - Director de Planeación y Control de Gestión.

Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión
Carolina Del Pilar Torrez Montaña- Contratista Subdirección General.
Yury Marcela Robles Camargo - Contratista Subdirección General.
Marcos Fidel Hernández Vergara - Contratista Dirección de Primera Infancia
Carlos Enrique Guevara Sin – Contratista Dirección de Contratación.
Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista Dirección de Contratación.
Oscar Leonardo Rodríguez Correa - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Marlen Morales Cantillo - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.INC

Sara Estefania Moreno Huertas

De: Lisseeth Caraballo Romero
Enviado el: viernes, 6 de octubre de 2023 1:06 p. m.
Para: Lida Pilar Flechas Camargo; Adriana del Pilar Camacho Leon; Amira Soraca Reyes; Sara Estefania Moreno Huertas; Sandra Liliana Beltran Gordillo; Lissette Carolina Salcedo Naranjo
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cecilia Bonilla Figueroa; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Martha Johanna Pinzon Romero; Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Maria del Rosario Blanco Ocampo
Asunto: Alcance N0. 1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional BOYACÁ - Para 57 Contratos de Fecha 06/10/2023
Datos adjuntos: A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_06102023_57CONT..xlsb

Cordial saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15 (Contratación directa).
Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023,** en términos de:

Validación Financiera:
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **57 que se detallan a continuación:**

a. **32 contratos** por numeral 4.2.

NO	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE CAJA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (HASTA CUANDO? (DD/MM/AAAA)	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	1500/952/2023	BOYACA	4.2	83401414	CORPORACION YRAKA	$ 332.518.419	$ 14.993.125	$ 1.502.316.924	$ 2.249.796.468	31/12/2023	$ 347.478.554,00	2023-15-77992202
2	1500/944/2023	BOYACA	4.2	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 84.540.695	$ 15.424.970	$ 873.515.277	$ 1.087.620.942	31/12/2023	$ 214.104.765,00	2023-15-77993024
3	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 78.168.800	$ 5.471.676	$ 457.679.863	$ 541.319.139	31/12/2023	$ 83.638.476,00	2023-15-77997226
4	1500/396/2023	BOYACA	4.2	825000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 129.229.255	$ 8.293.593	$ 724.109.283	$ 953.697.831	31/12/2023	$ 137.522.848,00	2023-15-77990209
5	1500/396/2023	BOYACA	4.2	825000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 83.963.823	$ 4.168.911	$ 433.342.111	$ 571.474.422	31/12/2023	$ 88.132.810,00	2023-15-77991210
6	1500/117/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 344.631.200	$ 41.343.720	$ 2.176.852.197	$ 2.561.326.917	31/12/2023	$ 385.974.720,00	2023-15-77990212
7	1500/396/2023	BOYACA	4.2	825000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 229.250.685	$ 15.462.545	$ 1.272.309.629	$ 1.491.723.059	31/12/2023	$ 244.713.450,00	2023-15-77991216
8	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 207.205.583	$ 21.120.596	$ 1.308.933.778	$ 1.537.259.957	31/12/2023	$ 228.326.454,00	2023-15-77990220
9	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 159.534.539	$ 8.999.247	$ 732.310.515	$ 858.294.001	31/12/2023	$ 168.533.786,00	2023-15-77992221
10	1500/102/2023	BOYACA	4.2	901310755	FUNDACION SONDER	$ 137.497.470	$ 7.824.249	$ 782.745.044	$ 921.018.771	31/12/2023	$ 145.321.721,00	2023-15-77992222
11	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 454.007.429	$ 36.322.293	$ 2.720.395.833	$ 3.166.745.062	31/12/2023	$ 490.329.722,00	2023-15-77990224
12	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 134.697.008	$ 18.108.441	$ 1.201.593.378	$ 1.372.471.520	31/12/2023	$ 152.773.447,00	2023-15-77990225
13	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 123.719.022	$ 14.841.622	$ 1.001.103.963	$ 1.139.664.610	31/12/2023	$ 138.560.644,00	2023-15-77993227
14	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 252.123.857	$ 30.334.759	$ 1.568.137.453	$ 1.851.261.945	31/12/2023	$ 283.124.616,00	2023-15-77990226
15	1500/117/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 388.697.429	$ 46.579.659	$ 2.954.322.152	$ 3.389.599.230	31/12/2023	$ 435.277.088,00	2023-15-77992233
16	1500/102/2023	BOYACA	4.2	83401414	CORPORACION YRAKA	$ 94.579.551	$ 4.249.208	$ 535.203.575	$ 634.032.350	31/12/2023	$ 98.828.759,00	2023-15-77992253
17	1500/952/2023	BOYACA	4.2	83401414	CORPORACION YRAKA	$ 353.209.420	$ 19.992.215	$ 1.983.008.650	$ 2.356.200.279	31/12/2023	$ 373.201.635,00	2023-15-77990205
18	1500/952/2023	BOYACA	4.2	83401414	CORPORACION YRAKA	$ 175.974.154	$ 10.550.449	$ 1.059.516.245	$ 1.246.040.848	31/12/2023	$ 186.524.603,00	2023-15-77993231
19	1500/142/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 196.245.259	$ 17.932.072	$ 1.609.059.725	$ 1.823.237.057	31/12/2023	$ 214.177.331,00	2023-15-77993235
20	1500/232/2023	BOYACA	4.2	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 163.497.732	$ 18.641.774	$ 1.200.553.105	$ 1.382.692.611	31/12/2023	$ 182.139.506,00	2023-15-77993237
21	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 242.403.547	$ 21.816.636	$ 1.472.749.552	$ 1.736.969.425	31/12/2023	$ 264.219.533,00	2023-15-77992230
22	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 402.865.408	$ 37.141.858	$ 2.741.143.143	$ 3.181.150.415	31/12/2023	$ 440.007.266,00	2023-15-77990215
23	1500/832/2023	BOYACA	4.2	820002498	FUNDACION TUCRECER	$ 182.089.941	$ 7.283.358	$ 1.059.559.531	$ 1.248.932.830	31/12/2023	$ 189.347.299,00	2023-15-77992216
24	1500/272/2023	BOYACA	4.2	800196193	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 184.894.442	$ 7.337.778	$ 1.082.831.605	$ 1.274.964.025	31/12/2023	$ 192.232.220,00	2023-15-77991225
25	1500/842/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 325.733.593	$ 32.573.899	$ 2.084.860.862	$ 2.443.168.354	31/12/2023	$ 358.307.492,00	2023-15-77990229
26	1500/842/2023	BOYACA	4.2	800196193	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 345.031.569	$ 17.251.593	$ 2.071.723.498	$ 2.434.006.660	31/12/2023	$ 362.283.162,00	2023-15-77991220
27	1500/182/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAVITA	$ 243.516.639	$ 24.351.964	$ 1.802.088.366	$ 1.869.957.871	31/12/2023	$ 267.871.603,00	2023-15-77990217
28	1500/832/2023	BOYACA	4.2	820002498	FUNDACION TUCRECER	$ 622.222.366	$ 24.835.034	$ 3.241.053.620	$ 4.164.174.902	31/12/2023	$ 647.111.244,00	2023-15-77993232
29	1500/842/2023	BOYACA	4.2	800196525	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 159.425.443	$ 13.314.836	$ 992.874.572	$ 1.072.414.851	31/12/2023	$ 172.740.279,00	2023-15-77993242

b. 24 contratos por numeral 4.4.

No	REFERENCIA Y NUMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF - CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ¿HA SIDO ADICIONADO? (DD/MM/AAAA)	VALOR TOTAL ADICION	ID BIEN O No. INVITACION FINAL
1	1500148/2023	BOYACA	4.4	820000192	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINCIRA	$ 91,452,280	$ -	$ 485,772,835	$ 577,224,765	31/12/2023	$ 91,452,230.00	2023-IE-77990203
2	1500152/2023	BOYACA	4.4.	820001814	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL EL OASIS DE RAQUIRA	$ 44,212,670	$ -	$ 240,985,316	$ 285,197,486	31/12/2023	$ 44,212,170.00	2023-IE-77990258
3	1500155/2023	BOYACA	4.4	820175128	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFAN	$ 118,455,422	$ -	$ 648,743,837	$ 767,210,059	31/12/2023	$ 118,455,422.00	2023-IE-77990211
4	1500147/2023	BOYACA	4.4.	891800557	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL EDEN DE PAZ DE RIO	$ 104,320,844	$ -	$ 572,567,457	$ 677,588,301	31/12/2023	$ 104,320,844.00	2023-IE-77990214
5	1500149/2023	BOYACA	4.4.	800096049	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA VECINOS HOGAR INFANTIL NAZARETH	$ 62,392,603	$ -	$ 827,357,648	$ 979,750,251	31/12/2023	$ 62,392,603.00	2023-IE-77990215
6	1500153/2023	BOYACA	4.4.	891855548	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PAIPA	$ 94,064,711	$ -	$ 507,924,302	$ 601,989,013	31/12/2023	$ 94,064,711.00	2023-IE-77990216
7	1500156/2023	BOYACA	4.4.	820000382	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINQUIRA	$ 78,580,012	$ -	$ 432,726,459	$ 511,316,471	31/12/2023	$ 78,580,012.00	2023-IE-77990223
8	1500160/2023	BOYACA	4.4.	820002550	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS MUISCAS DE TUNJA	$ 57,235,701	$ -	$ 367,360,012	$ 424,845,713	31/12/2023	$ 57,233,701.00	2023-IE-77990224
9	1500154/2023	BOYACA	4.4.	820003577	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR JORGE ELIECER GAITAN DE LA CIUDAD DE TUNJA Y OTROS	$ 224,303,210	$ -	$ 1,276,507,596	$ 1,500,810,806	31/12/2023	$ 224,303,210.00	2023-IE-77990235
10	1500162/2023	BOYACA	4.4.	820003412	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARMEN DE TUNJA	$ 61,133,922	$ -	$ 437,363,655	$ 498,497,577	31/12/2023	$ 61,133,922.00	2023-IE-77991239
11	1500145/2023	BOYACA	4.4	891801160	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 68,823,728	$ -	$ 520,453,540	$ 609,882,268	31/12/2023	$ 68,823,728.00	2023-IE-77990237
12	1500146/2023	BOYACA	4.4	820003559	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PARAISO	$ 79,209,837	$ -	$ 499,150,885	$ 578,360,722	31/12/2023	$ 79,209,837.00	2023-IE-77991238
13	1500159/2023	BOYACA	4.4.	820.003515	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL ASIS BOYACENSE DE TUNJA	$ 62,863,709	$ -	$ 444,727,323	$ 507,591,029	31/12/2023	$ 62,863,709.00	2023-IE-77990229
14	1500157/2023	BOYACA	4.4.	891801549	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE SAMACA	$ 71,568,595	$ -	$ 385,482,200	$ 457,249,195	31/12/2023	$ 71,568,595.00	2023-IE-77991240
15	1500158/2023	BOYACA	4.4.	891801781	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	$ 66,476,549	$ -	$ 364,680,963	$ 431,157,652	31/12/2023	$ 66,476,549.00	2023-IE-77990243
16	1500161/2023	BOYACA	4.4	891801101	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	$ 69,918,398	$ -	$ 414,929,972	$ 526,845,442	31/12/2023	$ 69,918,398.00	2023-IE-77990244
17	1500144/2023	BOYACA	4.4.	800.002.635	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL SECTOR ARCABUCO	$ 67,622,428	$ -	$ 368,609,857	$ 436,232,285	31/12/2023	$ 67,622,428.00	2023-IE-77990247
18	1500143/2023	BOYACA	4.4.	800.096.090	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL NEVADO DEL MUNICIPIO DEL COCUY.	$ 62,813,397	$ -	$ 345,741,979	$ 407,913,376	31/12/2023	$ 62,813,397.00	2023-IE-77990249
19	1500142/2023	BOYACA	4.4.	820.239.013	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL PUGARCITO DEL MUNICIPIO DE GUICAN	$ 31,652,958	$ -	$ 174,128,451	$ 205,781,447	31/12/2023	$ 31,652,958.00	2023-IE-77990257
20	1500150/2023	BOYACA	4.4.	826.003.345	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL ENTRE RIOS DE LA RIPECCION LAS MERCEDES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS	$ 26,716,206	$ -	$ 150,812,511	$ 97,528,717	31/12/2023	$ 26,716,206.00	2023-IE-77990228
21	1500148/2023	BOYACA	4.4	891801160	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 119,253,753	$ -	$ 643,525,336	$ 772,104,089	31/12/2023	$ 119,253,753.00	2023-IE-77990254
22	1500149/2023	BOYACA	4.4.	891801160	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 54,634,751	$ -	$ 310,723,542	$ 365,358,293	31/12/2023	$ 54,634,751.00	2023-IE-77990255
23	1500152/2023	BOYACA	4.4	820.005.264	ASOCIACION DE PADRES SECTOR SAN FRANCISCO	$ 317,830,720	$ -	$ 2,350,078,563	$ 2,667,709,283	31/12/2023	$ 317,830,720.00	2023-IE-77990241
24	1500151/2023	BOYACA	4.4.	800.092.853	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR ARCABUCO	$ 92,851,616	$ -	$ 531,670,882	$ 624,522,533	31/12/2023	$ 92,851,616.00	2023-IE-77990248

c. 01 contratos por numeral 1.2.3.

NO.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SECOP	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR SEGÚN EL CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)	VALOR TOTAL ADICION	ID BETTO / NO. INVITACION FINAL
1	1309172023	BOYACA	CFI	820000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES "UNIR"	$ 80.801.837	$ -	$ 446.261.810	$ 527.063.647	31/12/2023	$ 80.801.837,00	2023-6-77992252

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	NIT	Nombre EAS	Valor Adición Actual	Total Ejecución (SECOP 27-05-2025)	Valor Total	SMMLV	Alerta
BOYACA	804011414	CORPORACION YRAKA	$ 986.040.563	$ 5.500.123.498	$ 6.486.164.061	5.592	Alerta 1.5.2
BOYACA	800199605	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA	$ 3.547.846.515	$ 19.143.218.420	$ 22.691.064.935	19.561	Alerta 1.5.2
BOYACA	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 2.912.667.851	$ 14.657.091.426	$ 17.569.759.277	15.146	Alerta 1.5.2
BOYACA	820002498	FUNDACION TUCRECER	$ 1.041.457.802	$ 5.879.660.625	$ 6.921.118.427	5.966	Alerta 1.5.2

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A1_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_06102023_57CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente;

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de octubre de 2023 9:38 a. m.
Para: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Marlen Morales Cantillo <Marlen.Morales@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE VALIDACIÓN MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES - REGIONAL BOYACÁ

Buenos días apreciada Lisseth

Desde el equipo financiero de la DPI y una vez revisada la matriz adjunta, se da visto bueno validación financiera matriz de adiciones INTEGRALES y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 para la operación de los servicios durante los meses de noviembre y diciembre del 2023 de la Regional BOYACA en los siguientes términos:

Corialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de octubre de 2023 4:01 p. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE VALIDACIÓN MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES - REGIONAL BOYACÁ

Jorge buena tarde, envío para validación financiera **Alcance a la validación de la "MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_22092023_57CONT",** una vez validada por favor enviarla al macro asignado Lisseeth Caraballo.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr 68 No 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de octubre de 2023 3:43 p. m.
Para: Alvaro Manuel González Hollman <Alvaro.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC: Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>; Sara Estefania Moreno Huertas <Sara.Moreno@icbf.gov.co>; Sandra Liliana Beltran Gordillo <Sandra.BeltranG@icbf.gov.co>; Lida Pilar Flechas Camargo <Lida.Flechas@icbf.gov.co>; Lissette Carolina Salcedo Naranjo <lissette.salcedo@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE VALIDACIÓN MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES - REGIONAL BOYACÁ

Cordial saludo Dr. Alvaro Manuel:

Teniendo en cuenta correo que antecede, en el cual se valida la matriz para la adición de servicios integrales, se hace necesario solicitar un alcance, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1- Tramite de la solicitud de tránsito del HCB Agrupado a CDI, en el municipio de labranzagrande, (correo adjunto). en ese sentido se programa adición en el contrato 15000942022 para el municipio de labranzagrande 1 UDS CDI SIN ARRIENDO – 65 CUPOS.

2- Análisis de la información en cumplimiento de las orientaciones dadas por la DPI, así como las directrices de cierre financiero dadas por la *CIRCULAR No. 002 DE CIERRE VIGENCIA 2023 Y APERTURA VIGENCIA 2024*, en cuanto a la revisión de los recursos de reinversión para las adiciones, así como del cruce de información con respecto a los recursos de apropiación disponible de la regional.

En ese sentido se remite nuevamente el archivo denominado MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_22092023_57CONT, para su correspondiente validación.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Adriana del Pilar Camacho León
Directora Regional
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 9 # 72 - 98 Barrio Palos Verdes, Tunja
Teléfono: (608) 747 37 16 Ext. 800029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contexto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 9:36 a. m.
Para: Lida Pilar Flechas Camargo <Lida.Flechas@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>; Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>; Sara Estefania Moreno Huertas <Sara.Moreno@icbf.gov.co>; Sandra Liliana Beltran Gordillo <Sandra.BeltranG@icbf.gov.co>; Lissette Carolina Salcedo Naranjo <lissette.salcedo@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional BOYACÁ - Para 57 Contratos de Fecha 22/09/2023

Cordial saludo;

Dando aplicación a lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15 (Contratación directa).
Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023,** en términos de:

Validación Financiera:
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **57 que se detallan a continuación:**

a. **32 contratos** por numeral **4.2.**

NO	REFERENCIA Y NUMERO CONTRATO SECOP	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE (CRP ADICIONAL)	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRATISTA Y VALOR TECNICO ACORDADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (FECHA CUMPLIDO EJECUCION)	VALOR TOTAL ADICION	ID RECTO / No. INVITACION FINAL
1	1500396/2023	4.2.	80431414	CORPORACION YRAKA	$ 332,845,580	$ 14,978,050	$ 1,902,319,824	$ 2,250,143,534	31/12/2023	347,823,630	2023-15-77990222
2	1500394/2023	4.2.	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 145,933,455	$ 14,533,345	$ 873,515,277	$ 1,034,042,088	31/12/2023	160,526,811	2023-15-77990204
3	1500392/2023	4.2	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 78,168,800	$ 5,471,676	$ 457,676,853	$ 541,316,129	31/12/2023	83,639,476	2023-15-77990206
4	1500391/2023	4.2	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 125,239,255	$ 8,251,363	$ 774,108,283	$ 899,347,538	31/12/2023	133,490,618	2023-15-77990209
5	1500390/2023	4.2.	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 83,963,820	$ 4,855,191	$ 483,310,111	$ 571,474,122	31/12/2023	88,819,011	2023-15-77990210
6	1500387/2023	4.2	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 348,223,534	$ 41,798,824	$ 2,175,392,157	$ 2,565,392,515	31/12/2023	390,022,358	2023-15-77990212
7	1500385/2023	4.2.	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 219,077,771	$ 10,850,368	$ 1,272,079,629	$ 1,501,957,784	31/12/2023	229,928,139	2023-15-77990215
8	1500383/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 210,060,008	$ 21,809,001	$ 1,318,932,776	$ 1,549,931,785	31/12/2023	239,869,009	2023-15-77990220
9	1500382/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 127,816,169	$ 6,356,809	$ 712,310,845	$ 866,412,824	31/12/2023	134,161,969	2023-15-77990221
10	1500381/2023	4.2.	901037158	FUNDACION SONDER	$ 130,437,478	$ 7,826,249	$ 782,864,044	$ 921,128,771	31/12/2023	138,263,727	2023-15-77990222
11	1500380/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 414,027,629	$ 38,222,223	$ 2,726,395,330	$ 3,168,745,082	31/12/2023	452,249,732	2023-15-77990224
12	1500379/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 134,857,035	$ 15,586,441	$ 1,221,398,373	$ 1,372,471,849	31/12/2023	150,443,445	2023-15-77990225
13	1500378/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 118,318,020	$ 14,245,922	$ 1,001,102,968	$ 1,134,054,910	31/12/2023	132,563,942	2023-15-77990227
14	1500376/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 252,739,857	$ 30,334,759	$ 1,968,187,530	$ 1,951,261,946	31/12/2023	283,124,616	2023-15-77990228
15	1500375/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 388,997,409	$ 46,679,839	$ 2,714,322,452	$ 3,099,999,233	31/12/2023	435,677,298	2023-15-77990233
16	1500374/2023	4.2.	80431414	CORPORACION YRAKA	$ 94,295,426	$ 4,251,253	$ 555,230,579	$ 654,157,278	31/12/2023	98,546,679	2023-15-77990253
17	1500373/2023	4.2.	80431414	CORPORACION YRAKA	$ 315,203,420	$ 18,582,205	$ 1,503,088,650	$ 2,336,252,275	31/12/2023	333,785,625	2023-15-77990220
18	1500372/2023	4.2.	80431414	CORPORACION YRAKA	$ 159,653,396	$ 10,191,204	$ 1,259,516,345	$ 1,319,560,945	31/12/2023	169,844,600	2023-15-77990221
19	1500342/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 169,245,219	$ 17,912,072	$ 1,166,059,725	$ 1,353,237,017	31/12/2023	187,157,311	2023-15-77990255
20	1500362/2023	4.2.	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 153,417,732	$ 16,541,774	$ 1,328,553,105	$ 1,955,512,611	21/12/2023	161,959,506	2023-15-77990257
21	1500361/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 242,403,317	$ 21,863,316	$ 1,472,749,592	$ 1,738,569,425	31/12/2023	274,266,633	2023-15-77990259
22	1500360/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 423,654,852	$ 38,102,537	$ 2,741,451,343	$ 3,203,308,732	31/12/2023	461,827,389	2023-15-77990215
23	1500359/2023	4.2.	820002439	FUNDACION TUCRECER	$ 103,191,401	$ 7,327,738	$ 1,069,669,351	$ 1,280,080,582	31/12/2023	110,521,139	2023-15-77990216
24	1500357/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 184,694,442	$ 7,387,778	$ 1,062,881,805	$ 1,254,964,025	31/12/2023	192,082,220	2023-15-77990225
25	1500356/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 328,733,593	$ 32,573,399	$ 2,084,653,862	$ 2,443,960,854	31/12/2023	361,307,192	2023-15-77990229
26	1500355/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 345,031,869	$ 17,251,593	$ 2,071,728,498	$ 2,434,011,960	31/12/2023	362,283,462	2023-15-77990233
27	1500354/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COINSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 243,579,639	$ 24,311,954	$ 1,852,986,059	$ 1,869,937,671	31/12/2023	267,871,593	2023-15-77990231
28	1500353/2023	4.2.	820002439	FUNDACION TUCRECER	$ 622,222,318	$ 24,888,364	$ 3,547,263,610	$ 4,194,374,902	31/12/2023	647,110,682	2023-15-77990232
29	1500352/2023	4.2.	800 696	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COIFAM LIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 169,435,443	$ 19,314,836	$ 992,894,572	$ 1,182,144,851	31/12/2023	178,750,279	2023-15-77990242

b. 24 contratos por numeral 4.4.

No.	RESOLUCIÓN Y NÚMERO CONTRATO ADICIÓN	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE (S)	VALOR TOTAL A ADICIONAR/ APORTE POR CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRATACIÓN Y VALOR TÉCNICO ABSTENIDO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ADICIÓN)	VALOR TOTAL ADICIÓN	ID BETTO / No. INVITACIÓN FINAL
1	1500142023	4.4	820007132	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINQUIRA	$ 36.637.690	$ -	$ 408.972.835	$ 572.810.525	31/12/2023	86.637.690	2023-15-77990235
2	1500152023	4.4	820009514	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL EL OASIS DE RAQUIRA	$ 44.212.172	$ -	$ 243.985.316	$ 288.197.488	31/12/2023	44.212.172	2023-15-77990258
3	1500162023	4.4	800951439	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFAN	$ 118.468.122	$ -	$ 648.745.897	$ 767.214.019	31/12/2023	118.468.122	2023-15-77990219
4	1500172023	4.4	891801837	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL EDEN DE PAZ DE RIO	$ 105.451.080	$ -	$ 572.357.457	$ 677.808.537	31/12/2023	105.451.080	2023-15-77990234
5	1500182023	4.4	820006543	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA VECINOS HOGAR INFANTIL NAZARETH	$ 153.928.808	$ -	$ 827.357.648	$ 981.274.284	31/12/2023	153.928.808	2023-15-77990216
6	1500192023	4.4	891855948	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PAIPA	$ 34.121.127	$ -	$ 507.924.502	$ 822.045.429	31/12/2023	34.121.127	2023-15-77990218
7	1500152023	4.4	820003892	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINQUIRA	$ 79.500.012	$ -	$ 432.738.459	$ 512.316.471	31/12/2023	79.500.012	2023-15-77990223
8	1500192023	4.4	820002550	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS MUISCAS DE TUNJA	$ 57.259.791	$ -	$ 377.380.510	$ 434.640.310	31/12/2023	57.259.791	2023-15-77990234
9	1500182023	4.4	820003977	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COI INSTITUCIONAL OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR JORGE ELECER GAITAN DE LA CIUDAD DE TUNJA Y OTROS	$ 224.303.210	$ -	$ 1.278.407.595	$ 1.502.710.805	31/12/2023	224.303.210	2023-15-77990235
10	1500182023	4.4	820003842	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARMEN DE TUNJA	$ 81.633.922	$ -	$ 437.303.655	$ 518.937.577	31/12/2023	81.633.922	2023-15-77990236
11	1500192023	4.4	891801780	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 58.528.728	$ -	$ 520.103.540	$ 578.632.268	31/12/2023	58.528.728	2023-15-77990237
12	1500142023	4.4	820003609	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PARAIRO	$ 79.209.837	$ -	$ 499.132.561	$ 578.352.722	31/12/2023	79.209.837	2023-15-77990233
13	1500152023	4.4	800163515	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL ASIS BOYACENSE DE TUNJA	$ 62.883.709	$ -	$ 444.727.325	$ 507.391.225	31/12/2023	62.883.709	2023-15-77990239
14	1500172023	4.4	891801845	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE SAMACA	$ 71.696.996	$ -	$ 385.452.200	$ 457.249.196	31/12/2023	71.696.996	2023-15-77990240
15	1500202023	4.4	891801781	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	$ 67.172.020	$ -	$ 364.650.909	$ 431.822.929	31/12/2023	67.172.020	2023-15-77990245
16	1500182023	4.4	891801781	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	$ 81.655.360	$ -	$ 444.929.072	$ 526.784.432	31/12/2023	81.655.360	2023-15-77990244
17	1500142023	4.4	820002573	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL SECTOR ARCABUCO	$ 67.738.625	$ -	$ 365.603.557	$ 433.342.425	31/12/2023	67.738.625	2023-15-77990247
18	1500142023	4.4	820008290	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL NEVADO DEL MUNICIPIO DEL COCUY	$ 83.764.641	$ -	$ 345.741.979	$ 429.506.620	31/12/2023	83.764.641	2023-15-77990249
19	1500142023	4.4	800229170	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VEGINAL PUEGARCITO DEL MUNICIPIO DE GUICAN	$ 32.126.748	$ -	$ 174.125.461	$ 206.252.209	31/12/2023	32.126.748	2023-15-77990257
20	1500182023	4.4	820005343	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL VEGINAL ENTRE RIOS DE LA INSPECCION LAS MERCEDES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS	$ 27.400.850	$ -	$ 150.812.611	$ 178.213.461	31/12/2023	27.400.850	2023-15-77990255
21	1500142023	4.4	891801850	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 103.962.348	$ -	$ 645.915.336	$ 754.877.632	31/12/2023	103.962.348	2023-15-77990254
22	1500142023	4.4	891801850	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 69.835.998	$ -	$ 313.723.542	$ 383.559.539	31/12/2023	69.835.998	2023-15-77990256
23	1500192023	4.4	800165284	ASOCIACION DE PADRES SECTOR SAN FRANCISCO	$ 317.830.723	$ -	$ 2.350.078.580	$ 2.667.709.280	31/12/2023	317.830.723	2023-15-77990241
24	1500182023	4.4	800162553	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR ARCABUCO	$ 93.462.283	$ -	$ 531.610.382	$ 625.102.165	31/12/2023	93.462.283	2023-15-77990248

c. 01 contratos por numeral 1.2.3.

No.	Referencia / Número Contrato SECOP	Tipo de Contrato	NIT	Nombre EAS	Valor total a adicionar aportes del contrato	Valor final a adicionar - contraprestación y valor técnico agregado	Valor actual del contrato (antes de adición siguiente)	Valor total final del contrato	Plazo de ejecución del contrato (para adición)	Valor total adición	ID Estado / No. Invitación final
1	800572223	123	828000795	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES "UVA"	$ 80.838.432	$ -	$ 446.258.810	$ 527.205.242	31/12/2023	80.838.432	23629-16-779902222

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	NIT	Nombre EAS	Valor Adición Actual	Total en Ejecución (SECOP)	Valor Final	SMMLV	
BOYACA	804011414	CORPORACION YRAKA	$ 980.020.534	$ 5.500.123.498	$ 6.480.144.032	5.586	Alerta 1.5.2
BOYACA	800199605	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA	$ 2.790.376.219	$ 19.143.218.420	$ 21.933.594.639	18.908	Alerta 1.5.2
BOYACA	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON	$ 1.299.614.054	$ 14.657.091.426	$ 15.956.705.480	13.756	Alerta 1.5.2
BOYACA	820002498	FUNDACION TUCRECER	$ 1.044.318.479	$ 5.879.660.625	$ 6.923.979.104	5.969	Alerta 1.5.2

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **Sí** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **Sí** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_22092023_57CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera Infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente;

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 1:37 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <SandraGuerreroA@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO MATRICES SERVICIOS PRIMERA INFANCIA REGIONAL BOYACÁ.

Cordial Saludo,

Una vez realizada la validación de las matrices de contratación *"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACA_28082023.xlsm* conforme a las orientaciones impartidas por la DPI, se emite **concepto Favorable** a la matriz enviada conforme a las siguientes observaciones:

1. **TECHOS**

Se realiza validación que los cupos solicitados en la matriz se verifica que coinciden con la programación de los techos correspondientes a la regional y los servicios descritos en la matriz y la justificación de la regional.

Servicio	Suma de UNIDADES PROYECTADAS	Suma de CUPOS PROYECTADOS	CUPOS EN MATRIZ 20 SEP	DIFERENCIA
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	6	120	120	-
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	6	768	703	65
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	47	5119	5.049	70
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	32	582	582	-
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	358	7675	7.659	16
EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	28	560	560	-
EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	15	240	240	-
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	26	2826	2.826	-
Total general	**2116**	**37443**	**20.565**	

2. **INEJECUCIONES**

Se relacionan inejecuciones por valor total de **$483.791.818** para financiar las necesidades de la presente adición.

3. **COSTEO**

Se verifica que el costeo está conforme a los costos establecidos en canasta y en armonía con las orientaciones financieras impartidas por la dirección de primer infancia, **se emite concepto favorable**, los costos corresponden a

Servicio	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE ADICIÓN (2023)	VALOR INEJECUCIONES (No debe superar el valor de la adición)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICI
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	120	$ 154.718	$
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	703	$ 39.921.348	$
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5049	$ 170.128.891	$
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	582	$ 10.327.455	$
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	7659	$ 90.312.749	$
EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	560	$ 63.569.077	$
EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	240	$ 37.749.600	$
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	2826	$ 71.627.980	$
Total general	17739	$ 483.791.818	$

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Cristian David Castillo Arrieta
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 19 de septiembre de 2023 8:27 a.m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>;

Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO MATRICES SERVICIOS PRIMERA INFANCIA REGIONAL BOYACÁ.

Jorge buen día, para validación financiera envio Alcance a la validación de las siguientes matrices de la Regional Boyacá:

V2_MATRIZ_ADICION_HCB_DIER y JS_AJU_ALIM_NOV_DIC_2023_VF_2024_REGIONAL_BOYACA_13092023
MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACA-28082023

Una vez validada por favor enviarla al macro asignado Lisseeth Caraballo.

Cordial saludo,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información **CLASIFICADA**

De: Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 7:30 p. m.
Para: Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <Alvaro.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC: Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Junior Adrian Franco Riano <Junior.Franco@icbf.gov.co>; Sara Estefania Moreno Huertas <Sara.Moreno@icbf.gov.co>; Sandra Liliana Beltran Gordillo <Sandra.BeltranG@icbf.gov.co>; Lida Pilar Flechas Camargo <Lida.Flechas@icbf.gov.co>; Lissette Carolina Salcedo Naranjo <lissette.salcedo@icbf.gov.co>
Asunto: ENVIO MATRICES SERVICIOS PRIMERA INFANCIA REGIONAL BOYACÁ.

Cordial saludo Dr. Alvaro Manuel:

Teniendo en cuenta el Memorando No. 20231600000109053 de fecha 24.08.2023 remitido mediante correo electrónico de fecha 24.08.2023, con asunto "*reporte de información financiera de cierre de la vigencia 2023, contratos de aporte; modalidades integral, propia e intercultural y comunitaria*" y memorando No. 20231600000110133 de fecha 2023-08-25 remitido mediante correo electrónico de fecha 04.09.2023 con asunto *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."* El día 05 de septiembre de 2023 se remite correo con asunto *"ENVIO MATRICES SERVICIOS PRIMERA INFANCIA REGIONAL BOYACÁ."*

Sin embargo, posterior a ello se presentaron las siguientes situaciones:

- Correo de fecha 09 de septiembre de 2023, remitido por la Dirección de Primera Infancia con asunto "*Alcance Matriz Adición HCB, DIER Y JS" (adjunto)*
- Correo de fecha 13 de septiembre de 2023, Remitido por el enlace financiero de la Regional, con asunto *"Justificación Adición Contrato 15001242023 - Déficit de Recursos" (adjunto)*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se remiten las siguientes matrices:

- MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_NOV_DIC_2023_REGIONAL_BOYACÁ_28082023

- V2_MATRIZ_ ADICION_HCB_DIER y JS_AJU_ALIM_NOV_DIC_2023_VF_2024_REGIONAL_BOYACÁ_13092023

De igual se manifiesta que la Regional presenta las siguientes situaciones especiales, las cuales están en proceso de revisión y análisis:

1. COMUNICACIÓN DE SANCIÓN HOGAR INFANTIL JOSE MARÍA AVELLANEDA DE GUATEQUE , a través del cual se informa el contenido de la Resolución No. 3215 del 10 de junio de 2022, y la Resolución No. 5217 del 22 de junio de 2023, la cual confirma la sanción de SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES del reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la fecha se cuenta con 3 contratos de aporte (15003382022, 15001372023, 15001562023) de los cuales uno (1) es de modalidad comunitaria y dos (2) de modalidad institucional- Servicio HI, por lo que se plantea suscripción de contrato nuevo para estos servicios con una EAS diferente.

2. Comunicaciones de algunas EAS a los supervisores de contrato, quienes manifiestan la no intensión de continuar con la prestación del servicio vencido el plazo de ejecución inicial (31.10.2023), por lo que los supervisores y la dirección regional, se encuentran en un espacio de dialogo con las EAS para determinar la conveniencia y oportunidad, situación que está en proceso de verificación con el fin de determinar cuántos contratos nuevos se requieren.

3. Autorización de la propuesta de Transito del HCB Agrupado a CDI, por lo que el día 11 de septiembre de 2023, desde la dirección regional, se remite correo electrónico con asunto *"PROPUESTA TRANSITO CDI LABRANZAGRANDE-BOYACA" (adjunto)*

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Adriana del Pilar Camacho León
Directora Regional
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 # 73 - 98 Barrio Palos Verdes, Tunja
Teléfono: (608) 747 37 16 Ext. 800029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluto reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site www.icbf.gov.co

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°108		
Hora: 10:45 a.m.	**Fecha:** 11 de octubre de 2023	
Lugar:	Despacho Dirección Regional.	
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico	
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Objetivo:	Socialización de la justificación para la adición de la contratación Primera Infancia modalidad Institucional Hogar Infantil HI y Centro de Desarrollo Infantil CDI. Modificación contrato de prestación de servicios	

Agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quorum;
2. Modificación contrato de prestación de servicios 15000172023 YARA SARAY LONDOÑO MORALES CC 1.045.143.734
3. Socialización de la justificación para la adición de la contratación Primera Infancia modalidad Institucional Servicios de Hogar Infantil HI y Centro de Desarrollo Infantil CDI.
4. Proposiciones y varios

Desarrollo:

1. Llamado a lista y verificación del quorum: A esta sesión concurren la Directora Regional, Adriana del Pilar Camacho León, la Coordinadora del Grupo Jurídico, Blanca Jaqueline Sepulveda, el coordinador del Grupo Financiero Luis Rafael Rojas León, y el secretario técnico del Comité José Orlando Jimenez, invitada Amira Soraca Reyes, Profesional Especializado – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica; las profesionales Sara Estefania Moreno Huertas y Lissette Carolina Salcedo Naranjo. En consecuencia, se verifica que hay quórum para sesionar y decidir.

2. Modificación contrato de prestación de servicios 15000172023 YARA SARAY LONDOÑO MORALES CC 1.045.143.734

La Dra. Blanca Jaqueline presenta la modificación del contrato de prestación de servicios informando al Comité que es una liberación por el tiempo que la contratista disfruto de la licencia de maternidad a partir del 7 de junio de 2023 y la cual solicita se active su contrato a partir del 11 de octubre de 2023 fecha en que finaliza la novedad.

El Comité Delibera respecto a las orientaciones dadas en la Circular No. 002 de 2023 de la Secretaria General del ICBF en el sentido que no se pueden liberar saldos de los contratos hasta tanto no haya otra instrucción, pues la fecha señalada venció el 15 de septiembre de 2023, luego quedaría para liberar en la liquidación que se realice al contrato. Sin embargo, la fecha de reanudación de actividades por la contratista se aprueba conforme a los documentos soporte remitidos por el Centro Zonal.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. Socialización de la justificación para la adición de la contratación Primera Infancia modalidad Institucional Servicios de Hogar Infantil HI y Centro de Desarrollo Infantil CDI.

Interviene el Dra. Amira Soraca, para justificar la adición a la contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud así:

JUSTIFICACIÓN DE ADICIONES Y MODIFICACIONES CONTRATOS DE APORTE SERVICIOS DE HI y CDI DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL

La Regional Boyacá del ICBF, en el mes de enero de 2023, suscribió contratos de aporte de Primera Infancia, para SERVICIOS DE HI y CDI DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL de conformidad con las orientaciones dadas mediante memorando con radicado No. 20221600000169233 de fecha 13/10/2022 cuyo asunto es "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente".cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de octubre de 2023; previa autorización de la dirección de primera infancia del numeral 4.4 y 1.5.2 del manual de contratación vigente, según aplique.

Que las Direcciones de Primera Infancia y Contratación de la Sede de la Dirección General, remiten memorando radicado No 20231600000110133 de fecha 25 de agosto de 2023, con asunto "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."

Que el memorando precisa, entre otras cosas lo siguiente: "(...)*1. CONSIDERACIONES INICIALES.*

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de ***emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos***, *de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, por ende, se deberá garantizar la conservación aritmética de las condiciones contractuales de cada relación negocial.* ***En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con buen desempeño y cabal cumplimiento del contenido obligacional de los contratos o convenios, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos***

administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.

Por este motivo, se tienen diferentes conceptos para el trámite de modificaciones contractuales, a saber:

*• Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del **1 de noviembre de 2023**, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos (...)*

4. *Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el **31 de diciembre de 2023.***

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE.

***2.1. Consideraciones de orden financiero:** Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de la matriz de adiciones, según aplique, la cual será remitida por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, y obrará como documento base del trámite contractual determinando las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.*

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, se solicita a las direcciones regionales adelantar dicho ejercicio de diligenciamiento de la matriz de contratación antes del 5 de septiembre de 2023, en el cual trae consigo un ejercicio de identificación de aquellos recursos no ejecutados (contrato por contrato) por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos, si a ello hubiere lugar.
Con la anterior información, el(la) Director(a) Regional debe enviar a través de correo electrónico a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia a más el 5 de septiembre de 2023, la matriz de contratación debidamente diligenciada que dé cuenta al estado y avance de ejecución contractual de cada contrato, de allí que, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, las direcciones regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Es importante mencionar que con esta información se busca cubrir los diversos conceptos de adición orientados a través del presente memorando, y con ello garantizar la continuidad de la atención dirigida a la Primera Infancia en el territorio nacional para los meses de noviembre y diciembre de la actual vigencia, y por lo que se refiere a la ejecución de los recursos, evitar la constitución de reservas inducidas, las cuales han sido ya cuestionadas por los entes de control.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trâmite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, otorgará el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando. (...)"

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz y adecuada, y a fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, es necesario la suscripción de 10 adiciones, modificaciones y prorroga a los contratos de aporte de los servicios de primera infancia de la Regional Boyacá de los cuales 09 corresponden al servicio de HOGAR INFANTIL- HI y 01 al servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI.

La adición a los contratos de aporte no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto de acuerdo al tenor del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que manifiesta que, *"PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Así las cosas, la Subdirección de Operaciones de la Atención de la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha **06/10/2023** emite validación de la matriz correspondiente, cuyo asunto es: "Alcance N0. 1 Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Nov-Dic_2023 Regional BOYACÁ - Para 57 Contratos de Fecha 06/10/2023"

En ese sentido, se identifico que, en el marco del presente proceso de contratación, para la suscripción de **10 adiciones, modificaciones y prorroga contractuales**, 09 de ellos, pertenecientes a los servicios de HI requieren aval por el numeral 4.4, lo cuales se relacionan a continuación:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO ZONAL	No CONTRATO	EAS	VALOR ACTUAL CONTRATO APORTE ICBF	ADICIÓN APORTE ICBF 2023	VALOR FINAL CONTRATO APORTE ICBF
CZ CHIQUINQUIRA	15001482023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINQUIRA	$ 486.172.535	$ 91.552.230	$ 577.724.765
CZ OTANCHE	15001512023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL DE CHIQUINQUIRA	$ 432.736.459	$ 79.580.012	$ 512.316.471
CZ GARAGOA	15001562023	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL JOSE MARIA AVELLANEDA DE GUATEQUE	$ 444.929.072	$ 80.916.368	$ 525.845.440
CZ MONIQUIRA	15001452023	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL SECTOR ARCABUCO	$ 365.609.857	$ 67.622.428	$ 433.232.285
CZ EL COCUY	15001442023	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL NEVADO DEL MUNICIPIO DEL COCUY.	$ 345.741.979	$ 62.171.397	$ 407.913.376
CZ EL COCUY	150001492023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL PULGARCITO DEL MUNICIPIO DE GUICAN	$ 174.128.461	$ 31.652.986	$ 205.781.447
CZ EL COCUY	15001592023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL ENTRE RIOS DE LA INSPECCION	$ 150.812.511	$ 26.716.206	$ 177.528.717

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		LAS MERCEDES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS.			
CZ PUERTO BOYACA	15001432023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 640.925.336	$ 111.258.753	$ 752.184.089
CZ PUERTO BOYACA	15001422023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL HOGAR INFANTIL PERSONITAS DEL BARRIO BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 310.728.542	$ 54.604.751	$ 365.333.293
TOTAL			$ 3.351.784.752	$ 606.075.131	$ 3.957.859.883

Y, el servicio de CDI, el cual no requiere autorización 1.5.2, así:

CENTRO ZONAL	No CONTRATO	EAS	VALOR ACTUAL CONTRATO APORTE ICBF + EAS	ADICIÓN APORTE ICBF + EAS	VALOR FINAL CONTRATO APORTE ICBF + EAS
CZ SOGAMOSO	15000942023	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 873.515.277	$ 214.104.765	$ 1.087.620.042

Es importante señalar, que el contrato del servicio CDI No 15000942023, a modificar, será adicionado en 1 UDS de CDI, teniendo en cuenta la solicitud de tránsito de servicio HCB AGRUPADO a CDI en el municipio de Labranzagrande presentada por el supervisor del contrato, aprobado mediante correo electrónico de fecha 04/10/2023, cuyo asunto es: SOLICITUD MODIFICACION METAS SOCIALES Y FINANCIERAS - REG BOYACA con numero de SIM 2065, y por la validación de la matriz señalada anteriormente.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar suscripción de **10 modificaciones contractuales**, de las cuales **09 corresponde al servicio de HOGAR INFANTIL-HI y 1 al servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI,** para los servicios integrales, de acuerdo con los documentos matriz anexos a la presente justificación, los cuales hacen parte integral de la presente justificación, denominados "ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE APORTE SERVICIO INTEGRAL HOGAR INFANTIL VIGENCIA 2023" y "ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE APORTE SERVICIO INTEGRAL CDI VIGENCIA 2023"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Decisiones:

1. Modificación contrato de prestación de servicios 15000172023 YARA SARAY LONDOÑO MORALES CC 1.045.143.734
2. El Comité de Contratación conceptúa la viabilidad para adelantar la suscripción de **diez (10) modificaciones contractuales**, de las cuales **nueve (09) corresponde al servicio de HOGAR INFANTIL-HI y una (1) al servicio de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI,** para los servicios integrales, de acuerdo con los documentos matriz anexos a la presente justificación, los cuales hacen parte integral de la presente justificación, denominados "ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE APORTE SERVICIO INTEGRAL HOGAR INFANTIL VIGENCIA 2023" y "ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE APORTE SERVICIO INTEGRAL CDI VIGENCIA 2023"

4.Proposiciones y Varios:

No se presentaron proposiciones por parte de los integrantes del Comité y sus invitados. La sesión termina a las 11:25 a.m del 11 de octubre de 2023.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Presentar la adición con los documentos	Coordinadora de Asistencia Técnica	Septiembre de 2023
Aprobación de la modificación contrato prestación servicios YARA SARAY LONDOÑO MORALES en el SECOP II	Coordinadora Jurídica	Septiembre 11 de 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON	Directora Regional – Presidente	ICBF	
BLANCA JAQUELINE SEPULVEDA FIGUEROA	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
LUIS RAFAEL ROJAS LEÓN	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
AMIRA SORACA REYES	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
SARA ESTEFANIA MORENO HUERTAS	Profesional -Invitada	ICBF	
LISSETTE CAROLINA SALCEDO NARANJO	Profesional Invitada	ICBF	
JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES	Secretario Técnico Comité	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Para agendar	Para agendar	Para agendar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000135543

Para: DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF.

Asunto: Aprobación y aval, que tratan los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, en el marco del proceso de adición de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, los cuales fueron orientados a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, y su (s) respectivo (s) alcance (s), para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial.

Fecha: 2023-10-16

Estimadas(os) Directoras (es),

En desarrollo de las funciones otorgadas a la Dirección de Primera Infancia del ICBF, y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia contenidas en los artículos 28 y 30 de Decreto 987 de 2012, referentes a:

> "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. (...) 6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia. (...) 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia"- (Art. 28).
>
> "(...) 1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.". (art. 30)

Y en el marco de las disposiciones que establecen el régimen especial de aporte contenidas en la Ley 7ªde 1979, el artículo 122 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015 y las normas que de manera subsidiaria entran a regular los aspectos no tratados por dichas disposiciones -Manual de Contratación, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, se vienen adelantando los trámites dirigidos a garantizar la continuidad de los servicios de atención a la Primera Infancia, tema del primer orden tanto para el Instituto, como para el País.
En ese orden, todas las actuaciones que se adelanten para este propósito deben estar orientadas a la protección del interés general, resultando imperioso la ejecución del Servicio Público de Bienestar

Familiar, con arreglo y observancia a los principios y postulados que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 de la Carta Política).

Adicionalmente, según el artículo 3°, Fines de la contratación Estatal, del Estatuto Contractual de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (artículo 1°), se tiene que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En tal sentido, el contenido y alcances de las disposiciones que norman las delegaciones otorgadas al interior del Instituto en materia de ordenación del gasto y los avales dispuestos frente a dichos trámites, deben ser fijados teniendo en cuenta las normas citadas al inicio de este memorando y los principios que enmarcan dichas actuaciones públicas.

A continuaron, se relacionarán las normas que desarrollan ambas figuras.

Señala el numeral 1.5 del Manual de Contratación vigente, respecto de las Competencias del Director (a) General en materia contractual en el ICBF:

> "El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)".

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4, EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, adicional a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan las siguientes facultades en materia de contratación,

> "1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.
>
> 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General" (negrilla y subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, según el precitado Manual de Contratación vigente, ante las situaciones de hecho expuestas, para efectos de la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios, así como de las modificaciones contractuales por concepto de adición, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se describe a continuación:

"1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.
En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición".

"4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA
(...) En caso de que la ordenación del gasto se encuentre delegada en los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval de la Dirección Misional competente de la prestación del servicio de la Dirección General. Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director (a) Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".

Dicho lo anterior, se tiene el siguiente sustento normativo,

1. En la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 el legislador, respecto del principio de economía, pone de presente que el administrador, estará obligado en las diversas etapas contractuales a no dar lugar a trámites o requisitos distintos a los contemplados expresamente, y de otro lado que los trámites contractuales habrán de adelantarse con austeridad de medios, tiempo y gastos a fin de no retardar la ejecución de los servicios (...) y no perjudicar los intereses del Estado o del mismo contratista[1].

2. Según el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que trata De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, así como el artículo 25 de la mencionada Ley, disponen que el principio de economía tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, y que, en cuanto a los trámites administrativos, estos se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.

[1] Matallana Camacho, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública, Reforma de la Ley 80 de 1993, 4ª edición, Bogotá. Universidad Externado de Colombia, página 354.

3. Por su parte, el artículo 5° del Decreto Ley 019 de 2012, que trata de la "Economía en las actuaciones administrativas", dispone que, "Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas" (negrilla y subrayado fuera del texto).

Después de las consideraciones anteriores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Ley 019 de 2012 precitadas, y en atención a las orientaciones dadas desde la Direcciones de Primera Infancia y Contratación, a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023[2], es menester señalar:

- Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:
    - Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, y, Jardines Sociales, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de diciembre de 2023.
    - Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.
- Igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la

[2] Radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, con asunto, " Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".

estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Expuesto lo anterior, los diversos conceptos de adición, contenidos en la Resolución 05715 de 2023 de la Dirección General, son:

- Adición de los contratos de aporte y convenios que se encuentran en ejecución y contemplan la prestación de los de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB Agrupados, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI, y, Jardines Sociales, según el acta suscrita el 11 de febrero de 2023 entre la Subdirección General del ICBF y una organización de naturaleza sindical de madres comunitarias, en donde sin distinción de la jurisdicción del Centro Zonal, se procederá a modificar la clasificación de la canasta pasándola a costos del "tipo B" incorporados en el precitado acto administrativo.

  Igualmente, se sugiere tener en cuenta la nota descrita en los diversos puntos de las canastas de los servicios, donde se señala "Nota: Este tipo de canasta se aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 en el marco de la ejecución de los contratos de aporte", por ende, se recomienda adelantar las actuaciones respectivas con la mayor celeridad aplicando dentro de las modificaciones conforme a los términos de ejecución del contrato y los desembolsos faltantes para el cierre de la vigencia 2023.

- Adición de los contratos de aporte, suscritos por la Dirección Regional Cauca del ICBF, que contemplan la prestación del servicio de la Modalidad Propia e Intercultural en los Centros Zonales Indígena y Norte, según el espacio de diálogo y concertación adelantado por la Subdirectora General del ICBF a través de una "Mesa de concertación" realizada el 23 de febrero de 2023, con los representantes y/o autoridades de los Resguardos Indígenas de Guambia y Piscitau.

  Lo anterior, según la propuesta presentada por dichas organizaciones étnicas que posee autonomía alimentaria propia y, con ello, la trasformación de productos se realiza según los contextos dispersos del territorio, aunado al hecho de que los gastos operativos, de dotación y material pedagógico, deben estar acorde con su pedagogía, orientada al fortalecimiento de sus tejidos, conforme las dinámicas del contexto, ubicación geográfica y las necesidades de las niñas y los niños que pertenecen a estas comunidades étnicas, situaciones que en todo caso corresponderá analizar a los supervisores de los contratos respectivamente.

Así pues, dando aplicación a los principios de economía y eficiencia de la función administrativa y que suponen que la Administración debe adoptar las medidas tendientes a la utilización de la menor

cantidad de recursos para el desarrollo de la función pública a su cargo, que en este caso es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se simplificarán estos trámites de solicitudes de autorización para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios en cuantías superiores establecidas en los sub numerales 1 y 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación a cargo de las Direcciones Regionales del ICBF, así como la simplificación de la solicitud de aval para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4. del Manual de Contratación vigente, mediante la presente autorización y aval general orientada por los principios de eficiencia, celeridad y eficacia en estos procedimientos, encaminados a propender por la continuidad de la atención a las niñas y los niños, que en la actualidad son usuarios vinculados a los programas misionales del ICBF.

Por esta razón, la presente autorización y aval a los 33 Directores Regionales del ICBF, la cual cuenta con el control de legalidad y aprobación por parte de la Dirección de Contratación del ICBF, para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios, que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial relacionados en el asunto del presente memorando comprenderá hasta el 31 de octubre de 2023 (inclusive este), toda vez que, para este pueda aplicarse y sea eficaz, deberá anteceder la validación y concepto favorable de la matriz de celebración de las adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF vía correo electrónico; se recuerda que a través de dicha validación se adelantan los costeos o cruces de información financiera según las canastas o estructuras presupuestales de los servicios según los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, adoptados a través de la Resolución 001 de 2023 y sus respectivas modificaciones, donde se realiza además la generación de alertas respectivamente, como por ejemplo, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40°, de la Ley 80 de 1993, y las alertas de los trámites contractuales que trata la presente comunicación.

De allí que, la presente autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que trata los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, se aplicará para el caso de la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, que se celebraron a través de los numerales 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, 1.2.3, ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS, 4.2, BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, 4.3, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, y 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, los cuales, contemplen la prestación de los servicios relacionados en el asunto, y que presenten las condiciones que se mencionarán a continuación:

(i.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios, que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
(ii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023 superarían dicha cuantía;

(iii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;
(iv.) Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.

De manera que, se encuentra adjunto al presente memorando, y hace parte integral del mismo, un archivo en Excel que contiene la descripción de todos los contratos de aporte y convenios suscritos por cada Dirección Regional, el cual contiene las alertas de trámites contractuales de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación; por ende, se sugiere tener en cuenta:

a. El único trámite que se requiere fuera de la instancia de la Dirección Regional es la validación y aprobación por parte de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, de la matriz de contratación, que presenten las Regionales, la cual deberá formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios. Por tal razón, en caso de que no se cuente con dicho concepto favorable de la Dirección de Primera Infancia, producto de la validación de la matriz de contratación, señalado en el artículo anterior, las Regionales deberán abstenerse de suscribir las respectivas adiciones de los contratos y convenios.
b. Las Direcciones Regionales, para la celebración de las adiciones que trata el memorando de orientaciones con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, así como lo dispuesto en la presente comunicación, no requerirán surtir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF vigente, respecto de las solicitudes de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde Dirección de Primera Infancia (numerales 1.5.2 y 4.4, respectivamente); solamente se deberá contar con la validación de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, sobre la información que presenten las Regionales a través de la matriz de contratación.
c. Deberán ser parte integral de los expedientes de los contratos de aporte, los trámites internos propios de la Regional como es, el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, el cual quedará expresamente señalado en las respectivas actas de reunión, así como el referente a la modificación de las metas sociales o financieras a cuando a ello haya lugar.
d. En consecuencia, una vez se cuente con la validación vía correo electrónico de las matrices de contratación, las Direcciones Regionales deberán cumplir previa creación del SITCO con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, y llevar a cabo los procedimientos internos de la entidad que rigen la gestión contractual del ICBF, donde: (i.) A la luz del numeral 1.9 y 1.9.1 Comité de Contratación en las Direcciones Regionales, las regionales deberán someter a consideración del Comité de Contratación Regional las respectivas modificaciones contractuales; (ii.) Tramitar los PACCO y CDP; (iii.) Proyectar los formatos de justificación de modificación contractual[3], junto con sus anexos (iv.) Perfeccionamiento de los modificatorios contractuales a través de la plataforma transaccional de SECOP II (Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente); (v.) Aprobación de las pólizas conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. (vi.) Registro en SIIF Nación y; (vii.) Ingresar al Sistema de Información Cuéntame la información de los modificatorios contractuales.

[3] En este punto, se deberá tener en cuenta el Procedimiento Elaboración de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), así como el Formato justificación para modificación de contrato- convenio-carta de aceptación (F1.P10.ABS, versión 3).

e. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales, la verificación de que los trámites de modificación contractual, se ajusten al ordenamiento jurídico aplicable y que no exista ninguna situación de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la suscripción del correspondiente acto jurídico; y que las adiciones objeto de esta delegación, no podrán superar el 50% del valor inicial de los contratos de aporte expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.
f. Deberán, así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para su suscripción.
g. En caso de encontrarse inconsistencias, alguna irregularidad, o la presentación de denuncias, durante el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que sean comprobadas por parte de la Dirección de Primera Infancia y la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General del ICBF, se iniciará un proceso de revisión, sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias a las que haya lugar.

Ahora bien, en desarrollo de las competencias que le asisten a la Dirección de Contratación a cuyo cargo se encuentra de acuerdo con el artículo 14 numeral 16 del precitado Decreto "(...) 16. Emitir los conceptos jurídicos en materia contractual que se requieran.", fue emitido el siguiente concepto mediante Memorando radicado bajo el No. 20231240000012126 3 del 19 de septiembre de 2023, en el cual se indicó:

> "En procura de lograr eficiencia administrativa por parte de la Entidad el manual de contratación vigente del ICBF incorporó la modificación contenida inicialmente en la Resolución 3737 de 9 de junio de 2020, disposición que pretende dos grandes objetivos; el primero, eliminar la figura jurídica de la delegación especial en materia de ordenación del gasto, simplificando así los procedimientos internos que la expedición del acto administrativo correspondiente implicaban en los casos en los que se requería suscribir contratos que superaban las cuantías delegadas; el segundo, establecer una condición adicional a la delegación y un mecanismo alternativo, más expedito y eficiente, para garantizar la obligación de control y vigilancia efectiva sobre la actividad delegada en virtud del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 por parte de la Directora General.
> (...)
> Sin perjuicio de lo anterior, es menester precisar que el Manual de contratación, justamente en procura de lograr procedimientos administrativos eficientes y garantizar el principio de economía y eficiencia en el marco de la gestión contractual, más allá de describir el contenido mínimo que debe tener la solitud de autorización no reglamenta de forma expresa este procedimiento administrativo y tampoco el de la emisión del aval, y por tanto no existe una limitante para que sea la dirección misional la que una vez identificada la necesidad de prorrogar y adicionar todos o varios de los contratos de aporte celebrados para atender sus modalidades y servicios, advierta que los mismos van a superar de forma individual o acumulada la cuantía de 5000 SMLMV y autorice de forma previa y expresa la celebración de tales modificaciones.
> Esto en la medida en que invirtiendo el trámite no se estaría desconocimiento en ninguna medida la disposición contenida en el numeral 1.5.2 del manual de contratación
> (...)

Es por lo anterior que a juicio de la Dirección de Contratación, si la dirección misional cuenta previamente con la información relacionada en el numeral 1.5.2 citado, es perfectamente viable que una vez emitida la orientación sobre la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos, individualice cada uno de estos y emita una autorización conjunta sobre aquellos contratos de aporte respecto de los cuales advierte que, con la adición de recursos, superarán las cuantías señaladas en el numeral 1.5.4.1 del Manual de Contratación vigente". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por último, resumiendo lo planteado por la Dirección de Contratación, y con el fin de continuar prestando el servicio de educación inicial dirigida a la atención integral a la Primera Infancia en todo el territorio nacional, los Directores Regionales del ICBF, en desarrollo de la delegación de funciones efectuada en materia contractual, le corresponderá la suscripción de las modificaciones contractuales enunciadas, en cuantías superiores a las establecidas en el numeral 1.5.2, y con el aval de que trata el numeral 4.4. del Manual de Contratación del ICBF vigente, cuando haya lugar, a través de la emisión del presente aval y autorización general de la Dirección de Primera Infancia respectivamente, el cual es apto y producirá los efectos respectivos, una vez se cumplan las condiciones requeridas para ello mencionadas a lo largo del presente documento.

Sin otro particular, esta Dirección les reitera como siempre su permanente disposición para acompañarlos y asesorarlos en los asuntos de nuestra competencia,

Atentamente,

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Directora de Primera Infancia (E)

Anexo: Un (1) archivo en Excel.

Aprobó: Kerly Jazmín Agamez Berrio – Directora de Contratación del ICBF
Revisó: Marcos Fidel Hernández Vergara - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.DNC

ACTA DE ACUERDO

El día dieciocho (18) de octubre de 2023 en la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, se reunieron las partes: **TERESA ROJAS VELA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.46.354.416 en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR SOGAMOSO LIMITADA y la funcionaria **MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía número 46.357.969 en calidad de Supervisora del contrato 15000912023 del 23 de enero de 2023, designada por la Dirección Regional mediante memorando 20233620000007023 del 27 de enero de 2023, con el fin de acordar la modificación del contrato en mención, en el sentido de prorrogar y adicionar a su valor actual la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE $131.501.218** distribuidos así:

i) **Aportes ICBF** por un valor de **$125.239.255 según** el siguiente detalle:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	VALOR ADICION APORTE ICBF NOV - DIC	VALOR INEJECUCIONES (-)	TOTAL ADICIÓN APORTE ICBF 2023 (=)
SOGAMOSO	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	180	$ 130.579.920	$ 5.340.665	$ 125.239.255
TOTAL			**180**	**$ 130.579.920**	**$ 5.340.665**	**$ 125.239.255**

ii) Aporte EAS por valor de $ 6.261.963 distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.757.178** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.504.785** correspondiente al valor técnico agregado.

Se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, en el sentido de **INCLUIR el Sexto (06)** desembolso para el pago de los meses de noviembre y diciembre 2023.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	BIMESTRAL	$ 125.239.255

Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago serían los siguientes:
(iv.) Para el sexto desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total el

componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato,

manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

Se requiere modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, adicionando el **literal d.)** el cual quedara de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (...) **d.** Para el **sexto desembolso** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un (1) mes de atención más la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo cupo mes de la fase de alistamiento final o cierre, por 0.5, por el número de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

Como consecuencia de la ADICIÓN Y PRORROGA, se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL." del contrato de aporte, así:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($855.687.501)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS **PESOS M/CTE ($ 814.425.602)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR TOTAL APORTE ICBF
SOGAMOSO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	SEMILLAS DEL SABER	180	$ 814.425.602
TOTAL			**180**	**$ 814.425.602**

2. La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 41.261.899),** como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 24.757.140**

ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 16.504.759**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

PRORROGA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/12/2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

TERESA ROJAS VELA
Representante Legal

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
Supervisora Contrato
Profesional Universitario Código 2044 Grado 08

Aprobó: Magda Rocio Morantes Hernández, Coordinadora ICBF Centro Zonal Sogamoso.
Revisó: Magda Rocio Morantes Hernández, Coordinadora ICBF Centro Zonal Sogamoso
Proyectó: Claudia Helena Pinzon Mancera Contratista Centro Zonal Sogamoso.

REGIONAL: BOYACÁ
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL SOGAMOSO

CONTRATISTA: COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA
NIT O CC: 826000831
CONTRATO No: 15000912023
VALOR TOTAL CT: $ 814.425.602,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	42823	45923	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	10	689.186.347	154.723.680		141.224.040		173.894.366		153.437.760		65.906.501				689.186.347	0
2	42823	45923	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	27	125.239.255										125.239.255			125.239.255	0
TOTAL						814.425.602	154.723.680	0	141.224.040	0	173.894.366	0	153.437.760	0	65.906.501	125.239.255,00	0,00	0,00	814.425.602	0

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 Grado 8 CON FUNCIONES DE COORDINADOR
CENTRO ZONAL SOGAMOSO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÀN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	BIENESTAR FAMILIAR

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2023"

INFORMACIÓN CONTRATO DE APORTE											VALOR INICIAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	TIPO DE CTO	EAS	NIT	CENTRO ZONAL	TIPO CZ	MUNICIPIO	NUM UDS	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS INICIALES	VALOR APORTE ICBF	% CONT/DA	VALOR CONT/DA	% VTA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO
15000912023	4.2	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	826000831	CZ SOGAMOSO	A	SOGAMOSO	1	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	180	$ 649.007.820						
15000912023	4.2		826000831	CZ SOGAMOSO	A		1			180	$ 649.007.820	3,0%	$ 19.470.235	2,0%	$ 12.980.156	$ 32.450.391	$ 681.458.211

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 Grado 8 CON FUNCIONES DE
COORDINADOR CENTRO ZONAL SOGAMOSO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	BIENESTAR FAMILIAR

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2023"

ADICIÓN 2023					VALOR DEL CONTRATO DESPUES DE LA ADICIÓN							MODIFICACIÓN 2023							
TOTAL ADICIÓN APORTE ICBF 2023	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRATO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR FINAL CONTRATO	DISMINUCIÓN UDS	DISMINUCIÓN CUPOS	TRASLADO UDS	TRASLADO CUPOS	DISMINUCIÓN APORTE ICBF 2023	DISMINUCIÓN CONTRAPARTIDA	DISMINUCIÓN VTA	TOTAL DISMINUCIÓN
$ 50.990.906					1	180	$ 699.998.726									$ 10.812.379			$ 10.812.379
$ 50.990.906	$ 1.529.727	$ 1.019.818	$ 2.549.545	$ 53.540.451	1	180	$ 699.998.726	$ 20.999.962	$ 13.999.974	$ 34.999.935	$ 734.998.662	0	0	$ 0	$ 0	$ 10.812.379	$ 0	$ 0	$ 10.812.379

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 Grado 8 CON FUNCIONES DE COORDINADOR
CENTRO ZONAL SOGAMOSO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	BIENESTAR FAMILIAR

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2023"

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE							SEGUNDA ADICIÓN 2023											VALOR FINAL DEL CONTRATO DE APORTE						
UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR FINAL CONTRATO	UDS	CUPOS	COSTO ADICIÓN POR CUPO	VALOR ADICION 2023	OTROS CONCEPTOS	VALOR INEJECUCIONES	TOTAL ADICIÓN APORTE ICBF 2023	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRATO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR FINAL CONTRATO
1	180	$ 689.186.347					1	180	$ 725.444	$ 130.579.920		$ 5.340.665	$ 125.239.255					1	180	$ 814.425.602				
1	180	$ 689.186.347	$ 20.999.982	$ 13.999.974	$ 34.999.936	$ 724.186.283	1	180	$ 725.444	$ 130.579.920		$ 5.340.665	$ 125.239.255	$ 3.757.178	$ 2.504.785	$ 6.261.963	$ 131.501.218	1	180	$ 814.425.602	$ 24.757.140	$ 16.504.759	$ 41.261.899	$ 855.687.501

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 Grado 8 CON FUNCIONES DE COORDINADOR
CENTRO ZONAL SOGAMOSO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233216164

PIB
07:47:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA identificado(a) con NIT número 8260008310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233216126

PIB
07:47:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA ROJAS VELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46354416:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2023, a las 08:14:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8260008310
Código de Verificación	82600083102310170814 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2023, a las 08:14:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46354416
Código de Verificación	46354416231017081423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:16:12 AM horas del 17/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46354416**
Apellidos y Nombres: **ROJAS VELA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2023 08:18:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46354416 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75796040** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) TERESA ROJAS VELA identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 46.354.416 expedida en SOGAMOSO , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Sogamoso, el día diecisiete (17) de octubre de 2023.

Firma 

Nombre Teresa Rojas Vela

Cédula 46.354.416 de Sogamoso

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:45 horas del 17/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46354416,** Apellidos y Nombres **ROJAS VELA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LTDA
NIT 826.000.831 – 0
Carrera 13 No. 4 – 38 Celular 320 471 1055 - 7750622
E-mail: hogabicoop2006@hotmail.com – http://www.facebok.com/hogabicoop
WEB: https://lacooperativa.co
SOGAMOSO – BOYACA -COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Sogamoso, octubre 17 de 2023

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOYACA

Yo, LEONOR OJEDA DE VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No.46.350.943, en mi calidad de Revisor Fiscal y TERESA ROJAS VELA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.354.416, en mi calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA, identificada con NIT No. 826000831 manifiesto bajo la gravedad del juramento, esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y prestaciones sociales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2023, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002, Inciso 1° del Articulo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

LEONOR OJEDA DE VARGAS
C.C. No. 46.350.943 de Sogamoso
Revisor Fiscal
T.P:16312-T

TERESA ROJAS VELA
C.C.No.46.354.416 de Sogamoso
Representante Legal
Hogabicoop

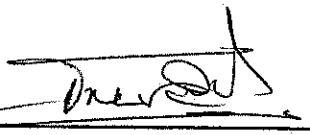
FORMATO 1
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, TERESA ROJAS VELA, identificado(a) con C.C. No. 46.354.416, en mi condición de de Representante Legal de La Cooperativa Hogares de Bienestar de Sogamoso Ltda., identificado con NIT 826.000.831-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sogamoso, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, certifico el pago de los aportes realizados por ésta durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: TERESA ROJAS VELA

CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 17 de octubre de 2023

FORMATO 1
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, LEONOR OJEDA DE VARGAS, identificado con C.C. 46.350.943, y con Tarjeta Profesional N° 16312-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de Cooperativa Hogares de Bienestar de Sogamoso Ltda., identificado con NIT 826000831-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sogamoso, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, certifico el pago de los aportes realizados por ésta durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LEONOR OJEDA DE VARGAS

CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 17 de octubre de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1404AF0E38911B82

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONOR OJEDA DE VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46350943 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 16312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.350.943**

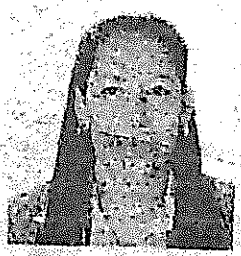
OJEDA De VARGAS

APELLIDOS

LEONOR

NOMBRES

FIRMA





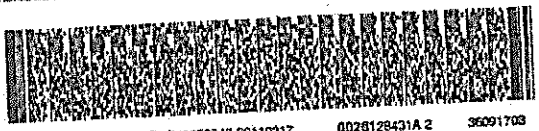
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1956**
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAY-1977 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00284534-F-0046350943-20110317 0026128431A 2 35091703

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

16348-T



LEONOR
OJEDA DE VARGAS
C.C. 46.[illegible].543
RESOLUCION INSCRIPCION 2148-T FECHA 29-X-86
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2023 - 16:36:21
Recibo No. S000291558, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u3dde3JtMQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA
Sigla : HOGABICOOP
Nit : 826000831-0
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500117
Fecha de inscripción: 29 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 4 38
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : hogabicoop2006@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158835624
Teléfono comercial 2 : 3204711055
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 4 38
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : hogabicoop2006@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3158835624
Teléfono notificación 2 : 3204711055
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1997, con el No. 149 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA, Sigla HOGABICOOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 del 03 de junio de 2001 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2004, con el No. 2027 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 39 del 22 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 217 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 40 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2015, con el No. 308 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA: ARTICULO 6,93 Y 101

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social de la cooperativa será: 1. Promover el desarrollo económico, social de sus asociados y familiares. 2. Prestar servicios de ayuda mutua para la satisfacción de las necesidades de los asociados. 3. Desarrollar un eficiente administración consecuente con su acción solidaria. 4. Estimular la participación de los asociados en todos los aspectos y actividades propias de la entidad. 5. Educar y estimular a los asociados en la práctica de los principios cooperativos. 6. Atender a la primera infancia y/o familia en el territorio nacional en el marco de la estrategia "de cero a siempre", para cualquiera de las modalidades de atención con que cuenta el icbf. 7. Desarrollar toda actividad social, cultural y económica con fines de interés social, sin animo de lucro y siendo los aportantes gestores de la empresa cooperativa creada con el objeto de administrar, producir, distribuir, comercializar bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar y la comunidad en general, desarrollando programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolecentes y para sus familias; de acuerdo a los casos permitidos por la Ley, en los presentes estatutos y practicando los siguientes principios básicos del cooperativismo: 1. Adhesión voluntaria y abierta. 2. Gestión democrática por parte de los asociados. 3. Participación económica de los asociados. 4. Autonomía e independencia. 5. Educación, capacitación e información. 6. Cooperación entre cooperativas. 7. Interés por la comunidad. Para la eficiente prestación de los servicios la empresa cooperativa desarrollará su objeto social a través de las secciones que a continuación se relacionan: 1. Sección de aportes sociales y soportes económicos. 2. Sección de vivienda. 3. Sección de producción. 4. Sección de consumo y comercialización. 5. Sección de compra y venta de vehículos. 6. Sección de educación formal y no formal, capacitación o información. 7 Sección de servicios especiales. Parágrafo: Cada una de las secciones enunciadas serán reglamentadas debidamente por el consejo de administración y sometidas a la aprobación de la entidad competente.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la cooperativa es el gerente.

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2023 - 16:36:21
Recibo No. S000291558, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u3dde3JtMQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Serán funciones y atribuciones del gerente general: 1. Nombrar los empleados a su cargo de acuerdo con la planta de personal y la nomina que fije el consejo de administración con el manual de funciones y requerimientos que cada cargo demande. 2. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa cuando existan meritos informando de ello al consejo de administración. 3. Administrar, organizar, dirigir y controlar las operaciones y el funcionamiento de la cooperativa según su objeto social. 4. Preparar y presentar para su aprobación al consejo de administración planes y proyectos de desarrollo de la cooperativa debidamente sustentados. 5. Ejecutar el plan de desarrollo de la cooperativa. 6. Organizar dirigir y controlar la contabilidad de la cooperativa conforme a las normas legales vigentes. 7. Elaborar el presupuesto anual, tramitar su aprobación ante el consejo de administración y presentarlo de acuerdo a gastos mensuales. 8. Celebrar operaciones cuyo valor no exceda de 50 s.M.L.M.V. Para operaciones normales en caso de sobrepasar la suma expresada necesitara autorizacion del consejo de administración. 9. Presentar el presupuesto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio para estudio del consejo de administración y aprobación de la Asamblea General. 10. Evaluar trimestralmente el cumplimiento de las funciones de los empleados. 11. Presentar y sustentar ante el consejo de administración proyectos que demuestres la conveniencia de realizar cambio de la inversión economica y/ o social en la estructura de la cooperativa en las normas y políticas de personal niveles de cargos asignados, modificaciones o traslado presupuestales. 12. Mantenerse informado de las tendencias de desarrollo economico del sector cooperativo y privado del país; ademas de mantener estrechas relaciones de colaboracion con las organizaciones cooperativas del país y del exterior. 13. Mantener informado sobre el estado de la cooperativa a los órganos de administración control y vigilancia y a los asociados en general. 14. Presentar al consejo su plan de trabajo mensual y el informe de sus labores durante el mes inmediatamente anterior. 15. Presentar al consejo de administración informes periodicos sobre la ejecución de los diferentes proyectos que componen el plan de desarrollo de la cooperativa. 16. Gestionar o realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica cuando estas se requieran en cumplimiento del objeto social y para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 17. Elaborar y presentar al consejo de administración proyectos de reglamentos. 18. Verificar que se mantengan con seguridad permanentemente los bienes y valores de la cooperativa. 19. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir poderes en procesos o mandatos especiales. 20. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances. 21. Intervenir en las diligencias de admision y retiro de los asociados, preparacion de documentos, certificados y registros. 22. Asistir a las reuniones del consejo cuando este lo solicite expresamente. 23. Elaborar el manual de funciones y requisitos de los diferentes puestos de trabajo de la cooperativa. 24. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo.-

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 110 del 14 de agosto de 1998 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 1998 con el No. 581 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	TERESA ROJAS VELA	C.C. No. 46.354.416

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 50 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 960 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA IRENE CHAPARRO CHAPARRO	C.C. No. 23.582.017
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA MAGDALENA TAPIAS ALFONSO	C.C. No. 23.764.464
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YANETH ALBA MENDIVELSO	C.C. No. 23.912.924
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ STELA MEDINA AMAYA	C.C. No. 23.926.004
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA ODILIA ZORRO MALAVER	C.C. No. 46.365.863

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA VERONICA LEON	C.C. No. 23.449.508
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CILIA ACHAGUA	C.C. No. 24.190.654
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTHA VEGA MONTOYA	C.C. No. 46.353.728
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA EDELMIRA ZORRO MARTINEZ	C.C. No. 46.360.457
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARCELA NONTIEN GOMEZ	C.C. No. 46.364.657

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 961 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2023 - 16:36:21
Recibo No. S000291558, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u3dde3JtMQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VARGAS LEONOR OJEDA DE	C.C. No. 46.350.943	16312-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENNYFER CAROLINA CAMARGO FERNANDEZ	C.C. No. 1.055.312.848	207114-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 24 del 03 de junio de 2001 de la Asamblea De Asociados	2027 del 27 de enero de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 22 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Asociados	217 del 03 de octubre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 40 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	308 del 24 de febrero de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA COOPERATIVA
Matrícula No.: 65483
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 5-84
Municipio: Pesca, Boyacá
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 614 del 16 de abril de 2018 del Juzgado 3 Civil Del Circuito Sogamoso de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018, con el No. 2227 del Libro VIII, se decretó EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (OFC 0614 2018-04-16).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.246.169.530,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2023 - 16:36:21
Recibo No. S000291556, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u3dde3JtMQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

52

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HOGABICOOP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CR 13 4 38

42. Correo electrónico hogabicoop2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 1 1 0 5 5	7 7 5 0 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 9 6 1 2 1 2	9 4 9 9	1 9 9 7 0 4 2 9	6 8 1 0	4 6 4 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 14 / 11 : 16: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS VELA TERESA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CON SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	3	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 5	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 1 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 3 5 4 4 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	VELA	TERESA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 5 8 2 0 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAPARRO	CHAPARRO	MARIA	IRENE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 7 6 4 4 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAPIAS	ALFONSO	MARIA	MAGDALENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 9 1 2 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBA	MENDIVELSO	YANETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 9 2 6 0 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	AMAYA	LUZ	STELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 3 6 5 8 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZORRO	MALAVER	ANA	ODILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 6	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 5 0 9 4 3		1 6 3 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OJEDA	DE VARGAS	LEONOR	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 5 3 1 2 8 4 8		2 0 7 1 1 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CAMARGO	FERNANDEZ	JENNIFER	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 7 2 6 5 8		7 7 3 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOZANO	ARISMENDY	MARILCEN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 1 0 3 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896043218

(415)7707212489984(8020) 000001489604321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1		Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: LA COOPERATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Pesca 5 4 2

165. Dirección: CR 5 5 84

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 5 4 8 3	2 0 1 5 0 5 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 4 7 2 5 4 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: LA COOPERATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

165. Dirección: CR 13 4 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 5 0 0 1 1 7	1 9 9 7 0 4 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.354.416**

ROJAS VELA

APELLIDOS

TERESA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1961**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.44 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-OCT-1979 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0727700-01076209 F-0046354416-20190522 0065488705A 1 9908006157

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL BOYACA

HACE CONSTAR

Que mediante Resolución Nº 02633 del 21 de noviembre de 2014, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LTDA**, de la Ciudad de Sogamoso, Departamento Boyacá, identificada con NIT: 826.000.831

Que en el libro que se lleva en esta Regional, al igual que en el expediente respectivo se encuentra inscrito el nombre de **TERESA ROJAS VELA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 46.354.416 expedida en Sogamoso, como Presidente(a) y por ende Representante Legal.

El presente certificado tiene vigencia de noventa (90) días a partir de su expedición

Se expide en Tunja a los, 17 días del mes de octubre de 2023

BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA

Proyectó: Jesús Sepulveda Mojica